1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 28/jul/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4148.010.32.1.1133-2026
Organismo: Secretaría de Cultura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la Secretaría de Cultura del Distrito de La Secretaría Distrital de Cultura requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Cultura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Término/ Sigla	Definición
Arte	Manifestación de la actividad humana mediante la cual se interpreta lo real o se plasma lo imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.
Artista	Persona dotada de la capacidad o habilidad necesarias para alguna de las danzas folclóricos.
Presentacion artística	La formación artística es un proceso educativo que busca desarrollar habilidades creativas y artísticas en los individuos, fomentando la expresión, la sensibilidad estética y el pensamiento crítico a través de diversas disciplinas artísticas.
Comuna 10	La Comuna 10 de Cali se encuentra en el centro de la ciudad y cuenta con 18 a 21 barrios, con una población aproximada de 103.087 habitantes.
Comuna 11	La Comuna 11 está ubicada en el sector central-oriental de Cali. Limita al norte con las comunas 8 y 12, al oriente con las comunas 13 y 16, al occidente con las comunas 9 y 10, y al sur con la comuna 17. Su extensión es de aproximadamente 369,96 hectáreas, lo que representa el 3,1% del área total de la ciudad.
Comuna 12	La Comuna 12 de Cali es una zona densamente poblada que alberga 12 barrios y cuenta con una población de aproximadamente 68,414 habitantes.
Comuna 16	La Comuna 16 de Cali se encuentra en el suroriente de la ciuda d y limita con las comunas 17 al sur y suroccidente, 15 al orient e, 13 al nororiente y 11 al norte y noroccidente. Esta comuna es tá compuesta por 7 barrios y 2 urbanizaciones, y cuenta con 58 0 manzanas, lo que representa el 4,2% del total de manzanas e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	n la ciudad. Según el censo de 2005, la comuna tiene una pobla ción de aproximadamente 94,383 habitantes

Fuente: Elaboración propia

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

ECONOMIA MUNDIAL

A pesar del aumento de las tensiones comerciales y la incertidumbre política, la economía mundial se ha mantenido resiliente. El crecimiento del último año se explica por un aumento del comercio exterior en anticipación del aumento de aranceles al comercio internacional, la adaptación de las cadenas de suministro, un aumento de la inversión relacionada con proyectos de inteligencia artificial y un fuerte apetito por el riesgo que genera condiciones financieras holgadas. Sin embargo, más de una cuarta parte de las economías de mercados emergentes y en desarrollo aún tienen ingresos per cápita por debajo de los niveles prepandemia. Se espera que el crecimiento mundial se desacelere este año en 2,6 por ciento. Los países de ingreso bajo y los países frágiles enfrentan desafíos crecientes para sostener su crecimiento económico y generar empleos. Los riesgos para el escenario internacional continúan sesgados a la baja, incluyendo el aumento de las barreras comerciales y el estrés en los mercados financieros. La cooperación global y las reformas domésticas siguen siendo fundamentales para apoyar el crecimiento a largo plazo y la generación de empleo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo. En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP, SAR, ECA y LAC —con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA y SSA se espera que experimenten un crecimiento más firme. A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública.

Asia oriental y el Pacífico: Según las previsiones, el crecimiento se desacelerará al 4,4 % en 2026 y al 4,3 % en 2027. Para obtener más información.

Europa y Asia central: Se pronostica que el crecimiento se mantendrá estable en un 2,4 % en 2026 para luego subir al 2,7 % en 2027. Para obtener más información.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2026 y continuará subiendo hasta llegar al 2,6 % en 2027. Para obtener más información.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán: Las proyecciones indican que el crecimiento aumentará al 3,6 % en 2026 y se fortalecerá aún más hasta llegar al 3,9 % en 2027. Para obtener más información.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento caerá al 6,2 % en 2026 y luego se recuperará hasta alcanzar el 6,5 % en 2027. Para obtener más información.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento ascenderá al 4,3 % en 2026 y se establecerá en un 4,5 % en 2027. Para obtener más información.

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo. En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.[1]

ECONOMIA NACIONAL

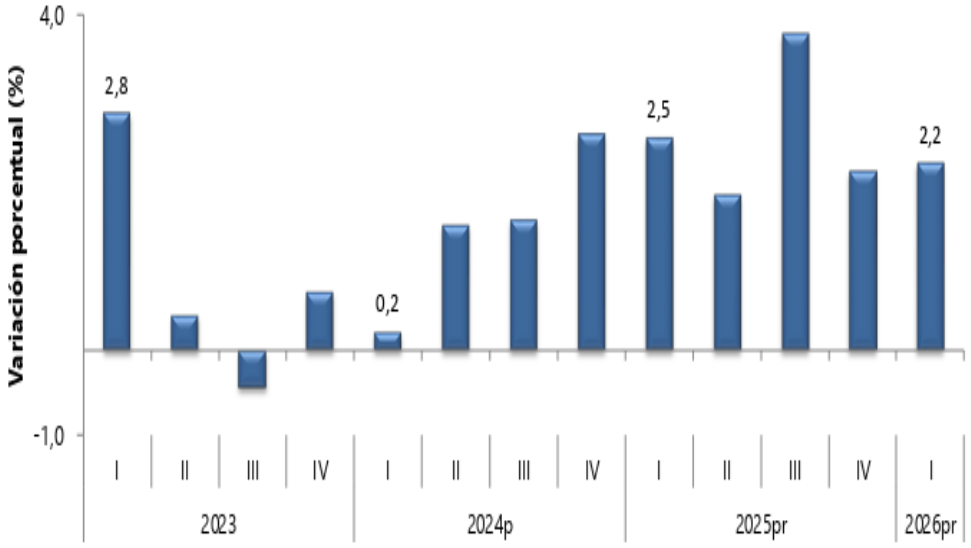
PIB

Según el indicador, el trimestre móvil comprendido entre marzo y mayo registró un crecimiento estimado de 2,9% anual, una cifra superior al 2,2% observado en el mismo periodo del año anterior.

[1] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB

La debilidad se reflejó especialmente en vivienda, donde las iniciaciones de obra cayeron 31,3%, equivalente a 3.289 unidades menos frente al mismo periodo del año anterior. A eso se sumó una caída de 6,1% en ventas y de 9,4% en lanzamientos. Para una economía como la colombiana, el deterioro de la construcción tiene un impacto amplio porque el sector mueve empleo, consumo de materiales, crédito hipotecario y actividad industrial asociada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, Anif también advierte sobre la fragilidad de la inversión y dice que, aunque la formación bruta de capital fijo creció 3,7%, la tasa de inversión se mantuvo en 16%, todavía lejos del 21% que registraba el país antes de la pandemia.

Adicionalmente teniendo en cuenta el objeto que se pretende desarrollar de detalla lo siguiente:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12 En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 0,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios1 Tasas de crecimiento en volumen2 Primer trimestre 2026p

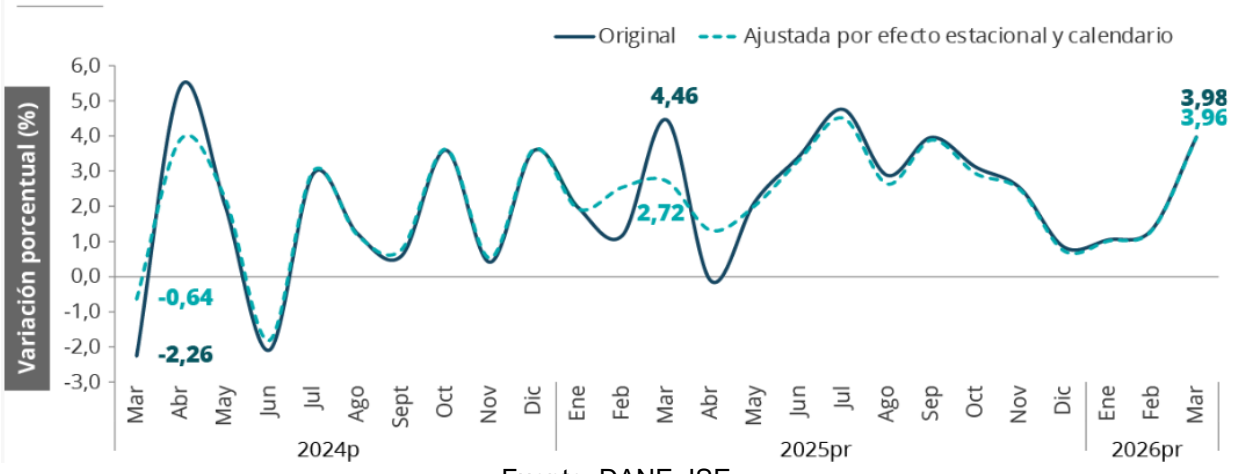
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	-0,4
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-2,2	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, PIB

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Dane reveló que en el primer trimestre del 2026 la economía colombiana creció 2,2%, cifra que en comparación con enero y marzo del 2025 refleja una caída de 0,3% frente a los 2,5% reportados hace un año.

Grafica 2. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según el informe de la entidad, las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron: administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales las cuales crecieron 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

A estas le siguieron: las actividades artísticas, de entretenimiento, y recreación con un crecimiento de 3,2%; luego estuvo el comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida que crecieron 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual) y las industrias manufactureras que crecieron 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Las actividades financieras y de seguros crecieron 2,8%, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (2,6%), actividades profesionales, científicas y técnicas (2,2%), actividades inmobiliarias (2%) e información y comunicaciones (1,3%).
En contraste, las que más cayeron en el primer trimestre del 2026 fueron: construcción -5,4%, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca –1,4% y explotación de minas y canteras –0,1%.

Conclusión: Todas las ramas de actividad económica en positivo, solo tenemos tres en negativo donde explotación de minas y canteras alcanzó -0,01 punto porcentual en su contribución negativa, agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca –0,2% y construcción -0,3%

IPC

La inflación en Colombia volvió a subir por tercer mes consecutivo y llegó a 5,84% en mayo.

Gráfico 3. IPC Variaciones Total Nacional Mayo 2025 - 2026

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: Dane, IPC

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Tabla 4. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Febrero 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	-0,52	-0,02	0,77	0,02
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,61	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,18	0,01	0,53	0,02
Salud	1,71	0,39	0,01	0,52	0,01
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,47	0,47
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,42	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,36	0,04	0,38	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,39	0,01	0,27	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,28	0,01	0,22	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

El Dane[2] también reveló que los mayores aportes a la inflación anual provinieron de alojamiento y servicios públicos, alimentos, restaurantes y hoteles, transporte y bienes y servicios diversos.

Por nivel de ingresos, la inflación anual fue de 5,56% para los hogares pobres, 5,66% para los vulnerables, 5,85% para la clase media y 5,97% para los hogares de ingresos altos.

Conclusión: Con estos resultados, la inflación continúa mostrando presiones en gastos esenciales para los hogares y aunque algunos productos agrícolas registraron caídas de precio durante mayo,

[2] https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/inflacion-en-colombia-tuvo-un-fuerte-repunte-en-mayo-y-quedo-muy-cerca-del-6-en-su-variacion-anual-495633

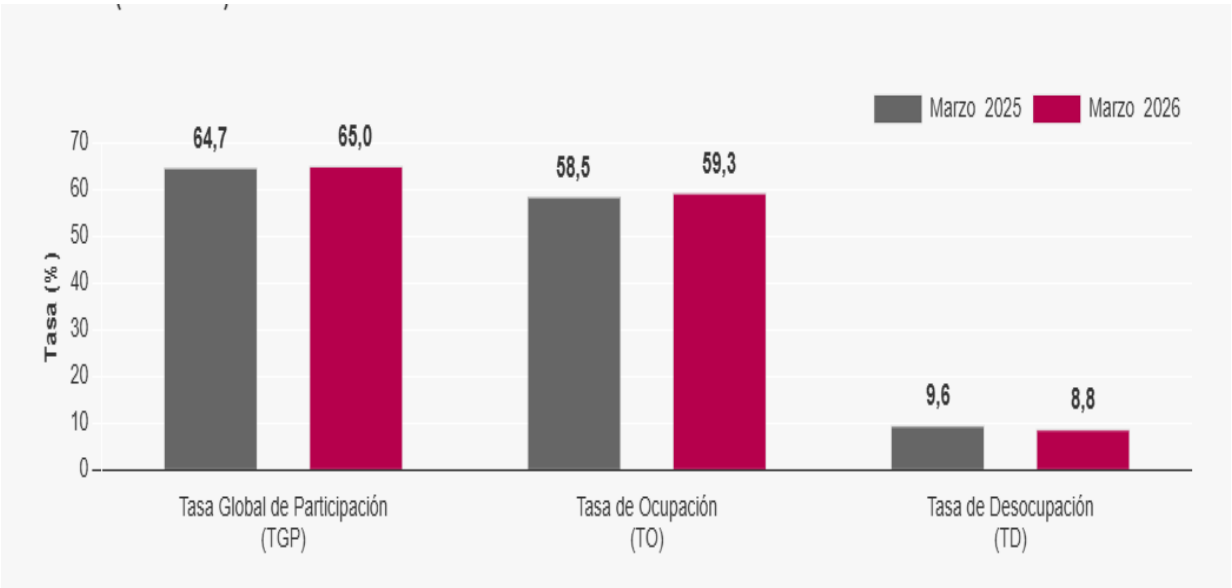
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los aumentos en vivienda, servicios públicos, transporte, restaurantes y varios alimentos siguen siendo los principales factores detrás del comportamiento del costo de vida en Colombia.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Según cifras del Dane hace un año la cifra fue de 9,6%, lo que refleja una baja de 0,8 puntos porcentuales.

Grafico N.4 Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

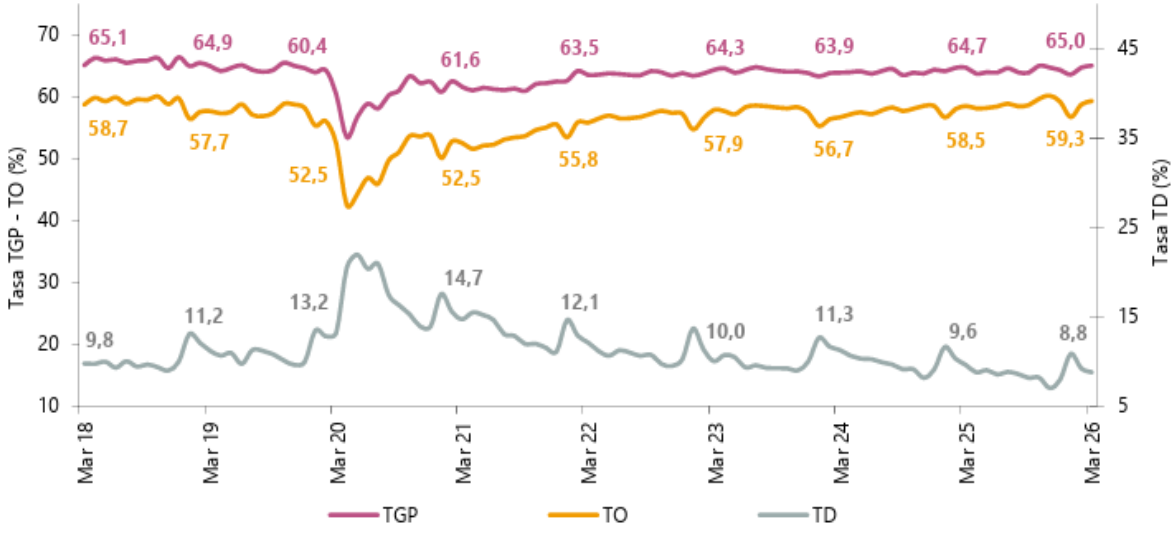
La tasa de desocupación alcanza 8,8%, una reducción desde el 9,6% que reportábamos hace un año, esta reducción es estadísticamente significativa, es el menor marzo que tenemos en la serie desde 2001.

En cuanto a la brecha de género, la Tasa de Desocupación para el total nacional, se ubicó en 7,1% para los hombres y en 11% para las mujeres, lo que acrecienta la brecha entre géneros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 650.000 personas respecto al año anterior, lo que equivale a un 2,7%. Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas principalmente en los dominios geográficos de otras cabeceras (6%), seguido de 10 ciudades con (3,7%) estas variaciones son estadísticamente significativas. De acuerdo con cifras de la entidad, la población en edad de trabajar en el tercer mes del año fue de 41 millones, de estos la población empleada alcanzó los 24,3 millones (650.000 trabajadores más). Mientras que la población en desempleo fue de 2,3 millones, una disminución de 174.000 personas.

Grafico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Desempleo en ramas económicas

De acuerdo con el informe del Dane, las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron: administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales, al contratar 369.000 personas más); actividades financieras y de seguros (1 puntos porcentuales, 239.000 trabajadores más) y suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (0,5 puntos porcentuales con 125.000 más). A estos le siguió comercio y reparación de vehículos (106.000), construcción (82.000), actividades profesionales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

científicas, técnicas y de servicios administrativos con (67.000), actividades artísticas (40.000), alojamiento y servicios de comida (30.000) y actividades inmobiliarias (4.000).
Por el contrario, las que presentaron la mayor baja fueron: agricultura, pesca y ganadería con 242.000 empleos menos, industrias manufactureras (-166.000), información y comunicaciones (-4.000) y transporte y almacenamiento no perdieron ni aportaron trabajadores en el mes de consulta.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

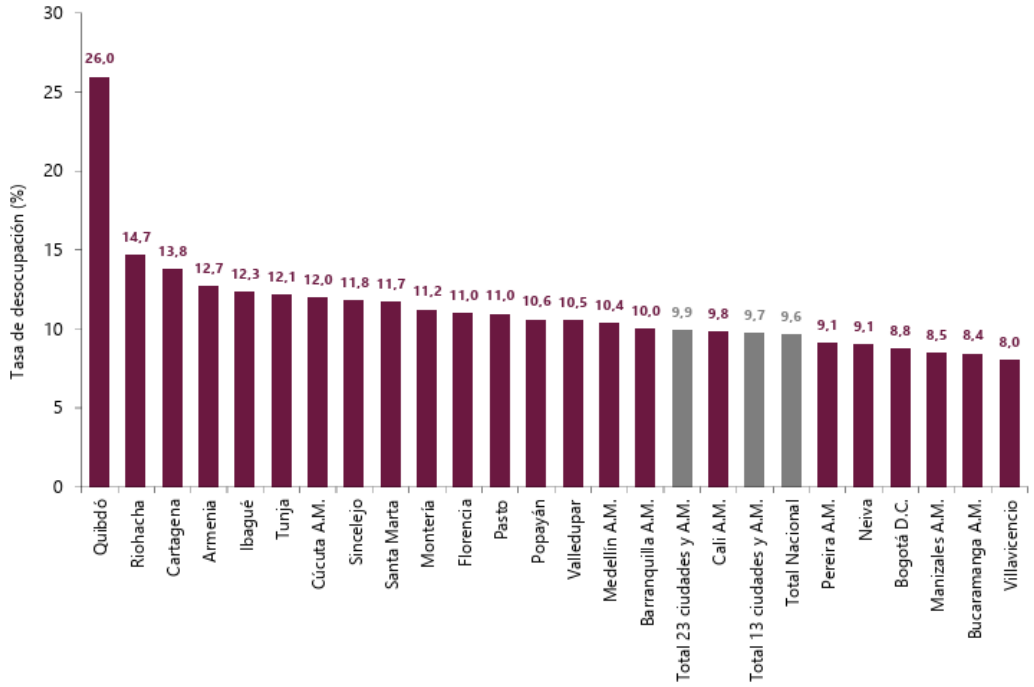
Fuente: DANE, GEIH.

Desempleo en ciudades

Según el Dane está relacionado con que para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26%), Riohacha (14,7%), Cartagena (13,8%), Armenia (12,7%), Ibagué (12,3%), Tunja (12,1%), Cúcuta (12%), Sincelejo (11,8%), Santa Marta (11,7%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (8%), Bucaramanga A.M. (8,4%), Manizales A.M. (8,5%), Bogotá (8,8%), Neiva (9,1%), Pereira (9,1%).

Conclusión:

Los resultados del mercado laboral reflejan una recuperación gradual de la economía y una mayor dinámica en la generación de ocupación; sin embargo, el país aún enfrenta retos relacionados con la estabilidad laboral, el fortalecimiento del sector productivo y la consolidación de un crecimiento económico sostenible que permita mantener la tendencia de reducción del desempleo en el mediano y largo plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SMMLV

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos años el promedio de la variación anual se ubica en 7,1%.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2019	$828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,54%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	23%	Decreto 1469 de dic 31 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El comportamiento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia evidencia un crecimiento sostenido en los últimos años, con incrementos que en varios periodos han superado la inflación anual. En particular, los aumentos del 16 % en 2023, 12,07 % en 2024, 9,54 % en 2025, y el significativo ajuste del 23% para el año 2026, que fijó el salario mínimo en $1.750.905 COP, inciden directamente en la estructura de costos del mercado proveedor.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

“Oferta Cultural

Trabajaremos para el desarrollo de la infraestructura cultural en los Territorios de Inclusión y Oportunidades y de recursos de cooperación en esfuerzos combinados con el sector privado, subnacionales, nacionales e internacionales. ODS 1

Propondremos la creación y desarrollo de nuevos tecno centros en el nororiente y en la ladera de Cali, que permita aglutinar oferta cultural y artística enfocada en la transformación y el desarrollo humano.ODS 11 ODS 10

Proyectaremos la creación del Museo de la Historia de Cali, que se convierta en el elemento central de la reconstrucción de la historia y de los orígenes de nuestra ciudad. Fortalecer el trabajo entre la Administración Distrital y la red de museos de Cali.
ODS 11

Fortaleceremos la preservación del patrimonio cultural material y del ornato, a través de la generación de estrategias de cofinanciación con distintos actores públicos y privados. ODS 11

Consideraremos la construcción de hitos de ciudad que enriquezcan nuestro patrimonio material y se conviertan en referentes nacionales e internacionales. ODS 11

Implementaremos un programa que estimule la construcción y creación de esculturas que reflejen la multiculturalidad y la historia de Cali. ODS 11

Convocaremos al sector privado de nuestra ciudad para la construcción de un escenario multipropósito para la promoción de las artes escénicas en una zona de la ciudad donde se evidencia falta de cobertura. ODS 9 ODS 11”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: “El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad”.

la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de formación que permitan el reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales.

En este sentido resulta pertinente anotar que, teniendo en cuenta que la Secretaria de Cultura tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, se ha detectado en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito la existencia de diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural o que a su vez no generan un continuidad que aporte al desarrollo de las mismas en cuanto a lo competente a cultura, así como también se identificó en los espacios de participación ciudadana la siguiente problemática para la comunas 10, 11, 12 Y 16 la cual es:

Deficiente promoción de espacios con programación cultural y artística de las comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali.

Limitados espacios para la integración social a través de manifestaciones artísticas que transmitan creencias, tradiciones, costumbres y valores culturales en comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali.

Por lo tanto, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan realizar promoción y visibilización de las actividades artísticas y culturales en comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali. buscando así fomentar la creación y producción artística y cultural; de igual manera, se propende por el fortalecimiento de la identidad de los mismos, su acervo y arraigo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

el territorio, desde la diversidad y la construcción del conocimiento basado en la formación artísticas en diferentes disciplinas.

Los proyectos de inversión de las comunas 10,11,12 y 16, vigencia 2026. se encuentran alineados con el Plan de Desarrollo 2024-2027:

BP26005752: Aprovechamiento de los espacios públicos con programación artística y cultural en la comuna 10 en Santiago de Cali

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-1009
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 3 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural de la comuna. .

BP26005707

Aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artística en la comuna 11 de Santiago de Cali.

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-1101
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 66 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural de la Comuna 11 . .

BP26005709

Conservación de espacios artísticos y culturales de los habitantes en la comuna 12 de Santiago de Cali

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-1208
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 8 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural de la comuna. . .

BP26005671
APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI

PLAN DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 “CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”
PROPÓSITO	Cali Reconciliada
RETO	Oportunidades para la integración social y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	económica
PROGRAMA	Cali distrito deportivo, cultural y turístico.
INDICADOR	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
CÓDIGO DEL INDICADOR	61020030004
META DE COMUNA	61020030004-1613
INDICADOR DE COMUNA	A diciembre de 2027, se han realizado 2 eventos artísticos y culturales para promover la identidad y vocación cultural de la comuna. .

Por otro lado, el manual de contratación distrital se formuló con el propósito de desarrollar buenas prácticas en la contratación estatal que permitan aumentar la participación de los proveedores, la confianza de las partes interesadas con relación a la gestión contractual, fortalecer las competencias de los compradores públicos para desarrollar procesos que generen valor agregado, economía, efectividad, transparencia e inclusión social y ambiental en la compra pública, cuenta con el siguiente objetivo: “El Manual de Contratación pretende orientar al Comprador Público en la aplicación de buenas prácticas en todas las etapas contractuales, creando un flujo de trabajo eficaz que garantice los principios de la contratación estatal, de la gestión pública y del sistema de gestión de calidad”.

Para satisfacer las necesidades identificadas en este territorio, donde tuvo participación la comunidad a través de los Comités de Planeación Territorial por medio de la formulación de los proyectos, la Secretaría de Cultura inscribió en el Banco de Proyectos, los proyectos de inversión denominados:

- BP26005752

APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN LA COMUNA 10 EN SANTIAGO DE CALI.

- BP26005707

APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI.

- BP26005709

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LOS HABITANTES EN LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI

- BP26005671

APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON PROGRAMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI.

En consonancia con lo antes mencionado cabe señalar que la Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda oferta artística que permite fortalecer y fomentar el sector cultural en las diferentes Con estos procesos se busca formar nuevos talentos artísticos desarrollando procesos de educación artística, como alternativas para el desarrollo integral de la persona y desarrollo de la comunidad, satisfaciendo así la necesidad expresada por la población frente al sector cultural. Este proceso, no sólo es un aporte al desarrollo de las habilidades y ocupación del tiempo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de este territorio, y sino que también va en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Cali, Unida por la Vida” 2020-2023, de igual forma se fomenta el desarrollo cultural y artístico de las habitantes de las comunas 10,11,12 y 16 de Santiago de Cali del Distrito de Santiago de Cali. Ahora bien, la iniciativa de estos proyectos se apoya en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, tal como está concebido: “se debe realizar con información proveniente de las líneas de base territorial, orientando la planificación y la asignación de los recursos de los diversos sectores de la Administración hacia áreas de impacto”. Con estas acciones la Administración Distrital de Santiago de Cali tiene el propósito de propiciar condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que genera el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

Ahora bien, la modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a régimen especial en el marco del Decreto 092 de 2017, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL (objeto social e idoneidad).

Corolario de lo anteriormente expuesto, el perfil y las condiciones de experiencia requeridos para la ejecución del proyecto de inversión son específicos y detallados, por lo que se requiere una entidad con experiencia, sensibilidad y conocimiento en el proceso de formación y fortalecimiento artístico, así como en la promoción y difusión de los valores identitarios de los habitantes de las comunas. Esta entidad debe haber ejecutado proyectos culturales y artísticos, trabajando tanto con entidades públicas como privadas, con el objetivo de fortalecer la formación artística cultural en los corregimientos del Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es esencial que la entidad seleccionada garantice una correcta ejecución de los recursos asignados y demuestre experiencia en el desarrollo integral de comunidades, así como en el acompañamiento continuo y la exploración de sus necesidades.

Para la ejecución del proyecto, se busca una entidad que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Ser una entidad sin ánimo de lucro, de carácter público o privado debidamente reconocida.
b. Contar con capacidad organizacional para desarrollar procesos artísticos y talleres de fortalecimiento en las diferentes prácticas artísticas de las comunas y corregimientos del Distrito de Santiago de Cali.
c. Tener un equipo humano calificado con experiencia en el sector cultural y artístico, así como capacidad para realizar programas de formación en temas culturales y artísticos que contribuyan al desarrollo humano en el entorno social y cultural de la sociedad.

La Secretaría de Cultura requiere realizar un convenio con una entidad que cumpla con estos criterios para llevar a cabo los proyectos mencionados, conforme a jornadas de socialización de proyectos formulados - POAI 2025

Segmentos culturales del País



Fuente: Ministerio de Cultura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aspectos relevantes del sector

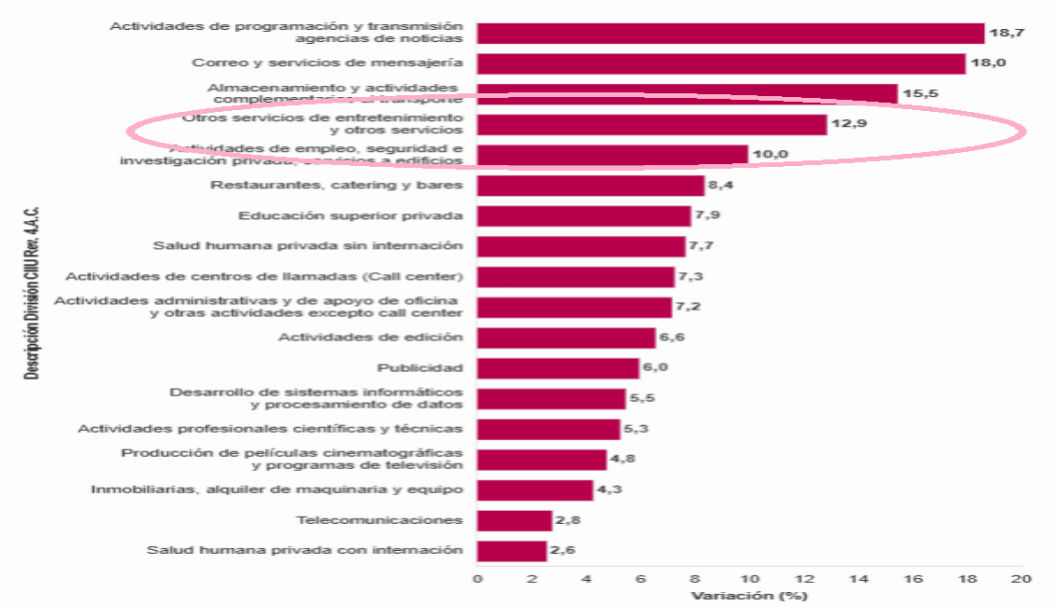
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía "sector servicios" ya que incluye todas aquellas actividades que no producen un objeto tangible como la cultural y los espectáculos artísticos, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

De acuerdo a la anterior clasificación es importante detallar cómo se comporta el subsector servicios de acuerdo al objeto a desarrollar.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El sector cultura y economía creativa tuvo un crecimiento promedio estimado del 9,8%**,** destacándose especialmente en actividades como programación, transmisión y entretenimiento, lo que refleja una dinámica positiva para las industrias culturales y creativas.

Eventos culturales en comunas

Los eventos culturales que se realizan en las comunas, como ferias, festivales y espectáculos artísticos, representan una manifestación significativa del dinamismo del sector cultural, no solo desde lo artístico, sino también desde lo social, económico y comercial**.** Estas actividades involucran una amplia variedad de agentes económicos y sociales, generando intercambios que fomentan tanto la participación comunitaria como la economía local.

En estos espacios, la comunidad asume diversos roles: como espectadores**,** participantes activos**,** organizadores, o como emprendedores que encuentran en estas iniciativas oportunidades de generación de ingresos a través del comercio, los patrocinios y las donaciones. Más allá del beneficio económico, estos eventos fortalecen el tejido social, promueven el reconocimiento de la identidad local y fomentan el sentido de pertenencia.

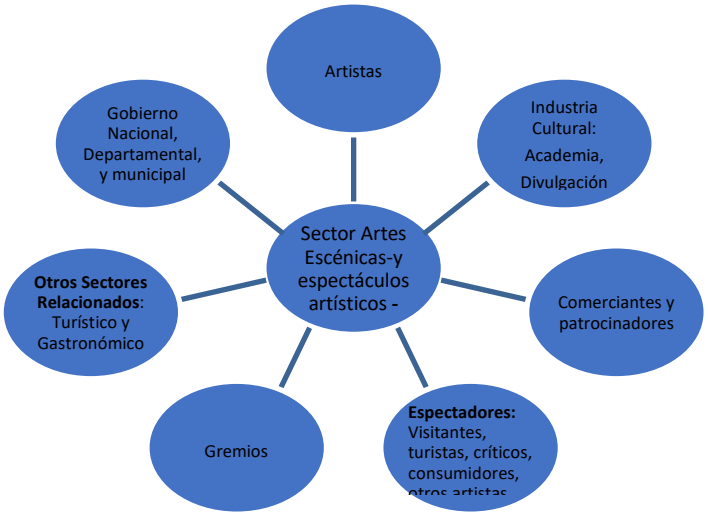
Adicionalmente, en el ecosistema de estos eventos participan intermediarios y mediadores culturales**,** algunos directamente vinculados al campo artístico —como curadores, gestores culturales, museógrafos o colectivos— y otros cuya participación responde a intereses externos, como inversionistas, actores políticos, periodistas o empresarios. Estos agentes, aunque no siempre vinculados al arte de forma directa, pueden influir en la visibilización, legitimación y sostenibilidad de las prácticas culturales en el territorio.

Así, los eventos culturales en las comunas no solo representan espacios de expresión artística, sino también plataformas de desarrollo local, integración social y circulación económica, lo que evidencia la importancia de seguir fortaleciendo estas iniciativas desde una perspectiva estratégica y participativa.

Por otra parte, se realiza una ilustración (ilustración No. 3) que permite conocer los agentes económicos con el fin de conocer los posibles involucrados en los eventos culturales.

Ilustración N. Actores involucrados en el subsector de encuentros culturales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



***Fuente**: Elaboración propia, con datos tomados para este estudio.*

El rol que desempeña cada uno de estos actores generalmente es:

- **Artistas:** Participando en la feria como productores artísticos y escénicos, con sus presentaciones obteniendo satisfacciones personales y laborales, y de igual modo, reconociendo lo social y económico.

- **Industria Cultural:** la academia cultural realizando proyectos e investigaciones que aporten en el desarrollo, evolución y salvaguardia del festival; en divulgación difundiendo e informando el desarrollo del festival mediante radio, televisión, publicidad.

- **Comerciantes y patrocinadores:** Integrándose al festival para aprovechar el moviendo económico favorable durante el evento, el incremento en la demanda de algunos productos y la potencial generación de flujos de servicio. Patrocinando mediante aportes económicos al desarrollo del Festival, con el fin de activar la economía y de obtener reconocimiento social y empresarial a través de la publicidad.

- **Espectadores:** Participando activamente de todas las actividades sociales, lúdicas, culturales y comerciales presentes en el festival e Invitar a nuevos espectadores. Los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

turistas participando en el festival con el fin de satisfacer necesidades de esparcimiento, acercamiento y conociendo otras culturas.

- **Gremios:** Todas las asociaciones y grupos que tienen diferentes afinidades con el Festival, éstos se integran y hacen parte de los escenarios de construcción colectiva que éste ofrece.

- **Otros sectores:** El sector turístico y gastronómico generalmente forma parte de los involucrados de un Festival, dado que en éste se ofertan bienes de consumo como alimentos, objetos e indumentaria propia del evento, que le permita recibir ingresos y a la vez gozar y disfrutar del acontecimiento, así como reconocimiento a nivel nacional e internacional que atrae turistas que visitan el evento y estos son consumidores de otros servicios como Hotelería, transporte y alimentación.

- **Gobierno local, departamental y nacional.** Haciendo presencia en el festival, brindando apoyo económico, logístico y de seguridad, cumpliendo así con las políticas culturales establecidas en el mandato cultural.

La Secretaria de Cultura muestra un buen dinamismo y crecimiento del sector dando la confianza al consumidor y empresarios evidenciado un crecimiento económico del sector.

Presupuesto Participativo

Presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre estado y sociedad civil. Para ello se promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

De acuerdo a estipulado en el Acuerdo No. 0438 de 2018 “Por el cual se actualiza el estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", incorpora la figura del presupuesto participativo, a que se refiere la ley 1551 de 2012, en los siguientes términos: “ARTÍCULO 51. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. El Presupuesto Participativo corresponde a las partidas presupuestales asignadas por la Administración Municipal para apoyar la inversión social de las comunas y corregimientos. Este presupuesto participativo permite a los ciudadanos deliberar y decidir en la distribución del mismo, a través de las Juntas Administradoras Locales, asignando a sus respectivas comunas y corregimientos, garantizando la participación ciudadana en el marco del Sistema Municipal de Planificación, con el fin de atender

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las necesidades básicas insatisfechas en correspondencia con el respectivo Plan de Desarrollo Territorial.[3]

Es pertinente resaltar que los procesos desarrollados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali con recursos del Presupuesto Participativo, tienen como objetivo principal la formación y/o capacitación de los habitantes de las distintas comunas de la ciudad. Dentro de estos procesos, el componente de mayor relevancia está orientado al desarrollo de procesos formativos en diversas manifestaciones artísticas, dirigidos a las comunidades locales, con el fin de fortalecer sus capacidades culturales, promover el acceso equitativo a la oferta artística y fomentar la participación ciudadana en la vida cultural del territorio.

A continuación, detalla gráficamente lo expuesto anteriormente.



La Secretaría de Cultura, a través de proyectos de inversión, busca ejecutar estos recursos (Situado Fiscal) para garantizar una oferta artística y cultural continua en las comunas y corregimientos de Cali. Esto permite fortalecer la formación y recuperación de espacios en disciplinas como danza, teatro, música y artes plásticas, beneficiando tanto a participantes directos como indirectos. Las prácticas artísticas y culturales desempeñan un papel clave en la educación, promoviendo el intercambio cultural y la construcción colectiva del conocimiento. Además de estimular el aprendizaje y la creatividad, estas prácticas permiten que las personas no solo disfruten del arte, sino que se involucren activamente en él y comprendan sus distintos lenguajes

[3] https://www.cali.gov.co/movilidad/publicaciones/172690/presupuesto-participativo/#:~:text=Presupuesto%20participativo%20es%20un%20mecanismo,entre%20estado%20y%20sociedad%20civil.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

expresivos. Así, el arte, integrado en la educación, se convierte en un espacio de desarrollo personal y un derecho fundamental para todos.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 7 – Constitución Política de Colombia: Manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 8 – Constitución Política de Colombia: Expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

Artículo 70 – Constitución Política de Colombia: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71 – Constitución Política de Colombia: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Artículo 72 – contemplo la responsabilidad del estado en la protección del patrimonio cultural de la nación.

Ley de Cultura: El fortalecimiento a las diferentes expresiones artísticas y culturales se enmarcan especialmente en cumplimiento de la Ley 397 de 1997 “Ley de Cultura”, la cual preceptúa que:

Que en desarrollo de los artículos constitucionales precedentes, se expidió la ley 397 de 1997, ley general de cultura, que en el numeral 3º del articulo 1º, establece: “El estado impulsara y estimulara los procesos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que los artículos 17 y 18 de la referida ley, contempla la responsabilidad del estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales de fomentar y estimular las artes, de la siguiente manera:

“Articulo 17. Del fomento. El estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentara las artes de todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

“Articulo 18. De los estímulos. El estado, a través del ministro de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividades artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgara incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (..)”

● Art. 1. Numeral 1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

● Art. 1. Numeral 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

● Art. 1. Numeral 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura: Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 DE 2016: Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias.

Acuerdo No.0457: Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2018 - 2028: Cali, hacia un territorio intercultural.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 7.4 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”, para las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía se debe indicar que para el presente procesos de selección no aplican acuerdos comerciales.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

No aplica.

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Una vez realizada la consulta en el sistema electrónico de compra pública y Tienda Virtual del estado colombiano se tiene que los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso no se encuentran dentro de los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precio vigentes.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Si bien para el presente proceso no se aplican criterios ambientalmente sostenibles, es necesario que dentro de los compromisos asignados al asociado se considere, incluya y aplique los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, con el fin de potenciar los impactos ambientales positivos en la adquisición de bienes y servicios.

Dentro de la guía mencionada, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Así mismo, además de los criterios ambientales, para aplicar los criterios establecidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en la GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0145 de 2019, por el cual el Distrito Especial de Santiago de Cali promueve la inclusión social en las compras públicas y determina la vinculación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad en la cadena de producción de los bienes y servicios requeridos por la Administración Central de Santiago de Cali – Distrito Especial, es necesario que estos le sean asignados al asociado como uno de los compromisos específicos del convenio.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

No aplica.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a Secretaría de Cultura, recopilar información histórica sobre Contratar la prestación de servicios para realizar la producción técnica, logística y artística de actividades culturales y artísticas de alto impacto y proyección de ciudad, esto comprende la formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para la recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La Tabla 6. detalla los procesos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16:

Tabla 6. Procesos adelantados en la alcaldía de Santiago de Cali para la recuperación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el desarrollo de los procesos de Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2024	2023
Número de proceso	4148.010.32.1.1069-2024	4148.010.32.1.585-2023	4148.010.32.1.1195-2023
Link del proceso	*Entidad 1*	*Entidad N. 2*	*Entidad 3*
Modalidad de selección	*Contratación Directa Convenio*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*
Cantidad de oferentes	*1*	*5*	*4*
Objeto contractual	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales para los habitantes de las Comunas 12 y 14 y la recuperación de la memoria cultural y artística de los corregimientos de Navarro, Pance, y Félida del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominado con fichas BP 26003214, 26003800, 26004925,26003749,26003241*	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para apoyar procesos de promoción de eventos en actividades artísticas y culturales en espacios públicos y formación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las Comunas 11 y 13 del Distrito de Santiago.*	*Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de recuperación de la memoria para los habitantes de la comuna 9 y comuna 19, del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS VOCACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LOS ESCENARIOS DE SANTIAGO DE CALI". BP 26004256, vigencia 2023, para Recuperar y difundir la memoria, la tradición oral y cultural con procesos identitarios en Santiago de Cali.*
Valor del contrato	$1.189.505.999	$915.286.152	$876.121.314
Proveedor	*GERENCIAS INTEGRADAS*		*PI3NSA*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Fundación para la Atención Integral San Sebastián	
Plazo del contrato	*26 dias*	*4,5 meses*	*4 meses*
Forma de pago	*PRIMER DESEMBOLSO: El cual será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes de la secretaria.* *SEGUNDO DESEMBOLSO: El cual será equivalente al equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de los aportes de la secretaría.* *TERCER DESEMBOLSO: El cual será equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor de los aportes de la secretaría,*	*A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio,* *B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero,* *C. UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al 20% de los aportes de la Secretaría de Cultura, previa presentación del informe final técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por*	*A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio* *B. B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de ejecución del convenio.* *C. 4. Informe que dé cuenta del alquiler de los elementos requeridos para realizar la programación artística y cultural en los espacios donde se desarrollarán los eventos de*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			parte del supervisor y/o interventor del convenio	*recuperación de la memoria de igual manera la anexar la resolución de los permisos exigidos por la ley para la realización de los eventos en espacios públicos abiertos*
	Experiencia exigida	*EXPERIENCIA GENERAL* *Contratos y convenios relacionados con el objeto desarrollado*	*IDONEIDAD:* *A. Que cuente con mínimo cinco (05) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectivo.* *B. Que su objeto social tenga relación con el objeto de la convocatoria, que está enfocado a fomentar y/o apoyar procesos artísticos y culturales, verificado con el Certificado de Existencia y representación legal para ESAL.* *EXPERIENCIA GENERAL:* *● La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo nueve (9) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y/o formación*	*Que cuente con mínimo cinco (05) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectiva.* *● Que su objeto social tenga relación con el objeto de la convocatoria, que está enfocado a fomentar procesos artísticos y culturales, verificado con el Certificado de Existencia y representación legal para ESAL.* *EXPERIENCIA GENERAL:* *● La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo nueve contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de la memoria o de procesos artísticos y culturales.* *14.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ● Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo siete (7) contratos y/o convenios celebrados con entidades*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			en procesos artísticos y culturales. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo siete (7) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas de orden nacional o local, cuyos objetos o actividades específicas relacionados con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios a través de programas artísticos y culturales, y/o formación en procesos artísticos y culturales, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.*	*públicas y/o privadas, cuyos objetos o actividades específicas están relacionados con la ejecución de proyectos de recuperación de de la memoria cultural a través de programas artísticos y culturales, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.*	
Códigos UNSPSC	*60121604 - Accesorios para ayudas de estudio* *Lista adicional de códigos UNSPSC* *80111602 - Necesidades de personal de mercadeo temporal* *80141607 - Gestión de eventos* *86101710 - Servicios de formación pedagógica*	*80111600 - Servicios de personal temporal* *Lista adicional de códigos UNSPSC* *80141607 - Gestión de eventos* *86101710 - Servicios de formación pedagógica*	*60121604* *80111602* *80141607* *86101710* *93141701*		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	93141701 - Organizaciones de eventos culturales	*93141701 - Organizaciones de eventos culturales* *80111602 - Necesidades de personal de mercadeo temporal* *60131500 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales*		
Garantías exigidas	Cumplimiento 20% Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Pago de Salarios y prestaciones sociales, 10% Por la duración del contrato y tres años más. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMMLV Durante la ejecución del contrato.	Cumplimiento 20% Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. Pago de Salarios y prestaciones sociales, 8% Por la duración del contrato y tres años más. Calidad de Servicio 20% Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 200 SMMLV Durante la ejecución del contrato. Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15. 20% del valor total del convenio. Igual al plazo del convenio y 6 meses.	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista 20% del valor del Convenio Por la duración del Convenio y seis meses más Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 8% del valor del Convenio Por la duración del Convenio y tres años más Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes. 200 SMMLV Durante la ejecución del Convenio 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	
Criterios de evaluación	N/A	-Reconocimiento Cultura- 30 -Aspectos Técnicos -30	-Reconocimiento Cultura- 30 -Aspectos Técnicos -30	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		-Mayor porcentaje de aportes sobre el 30 % de aporte del Distrito de Santiago de Cali-40	-Mayor porcentaje de aportes sobre el 30 % de aporte del Distrito de Santiago de Cali-40

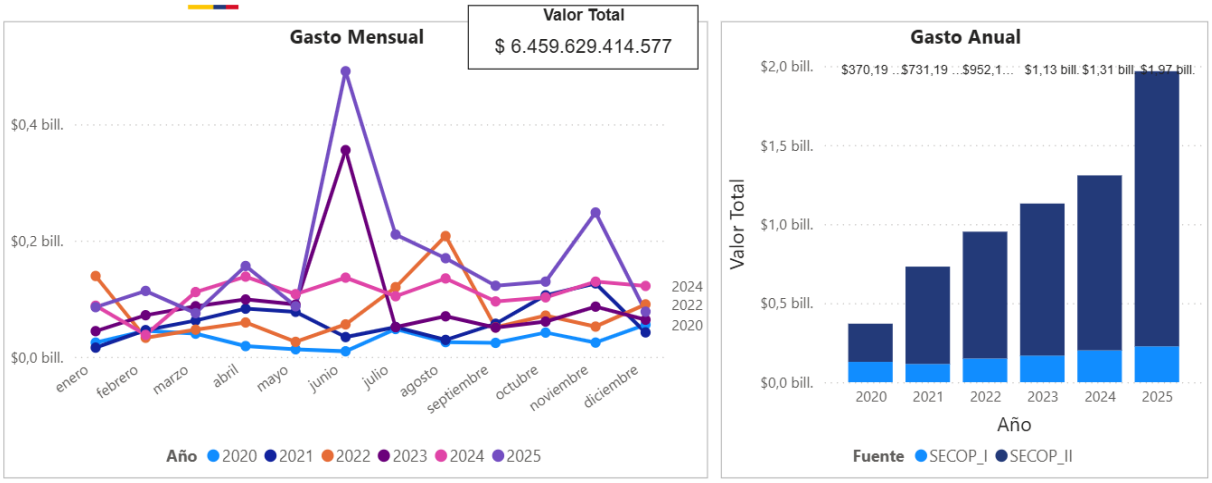
Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Desde la Secretaría de Cultura se realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la dependencia en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC 93141700, los cuales tuvo en cuenta la entidad para la contratación de procesos similares, encontrando lo siguiente:

En las siguientes gráficas se muestra el total de contrato y valor total de contratado durante el periodo 2020-2025, así como el valor total por origen del proveedor, el origen de los proveedores y la modalidad de selección empleada por la Secretaría en los procesos de contratación.

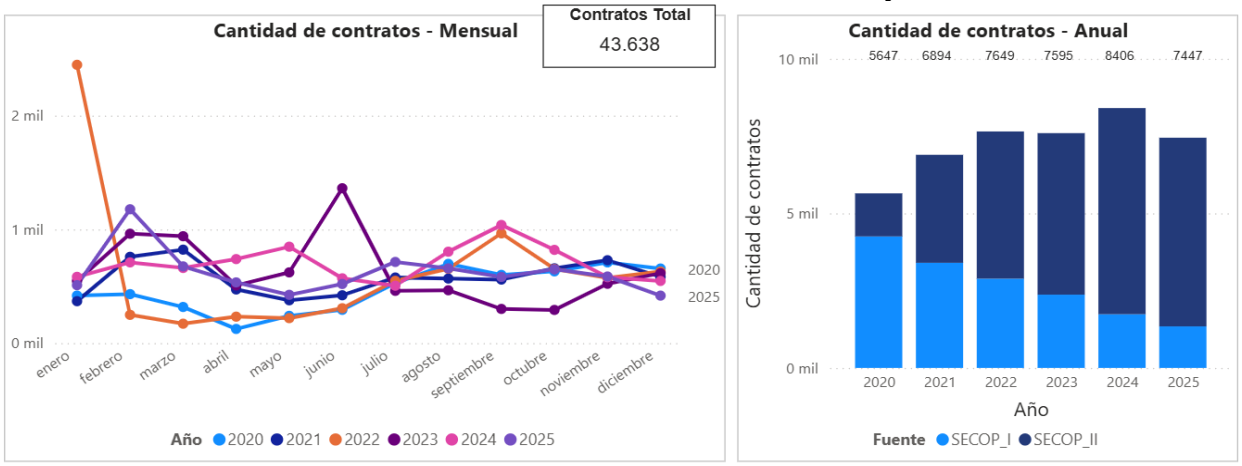
Gráfico 7. Gasto mensual y anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

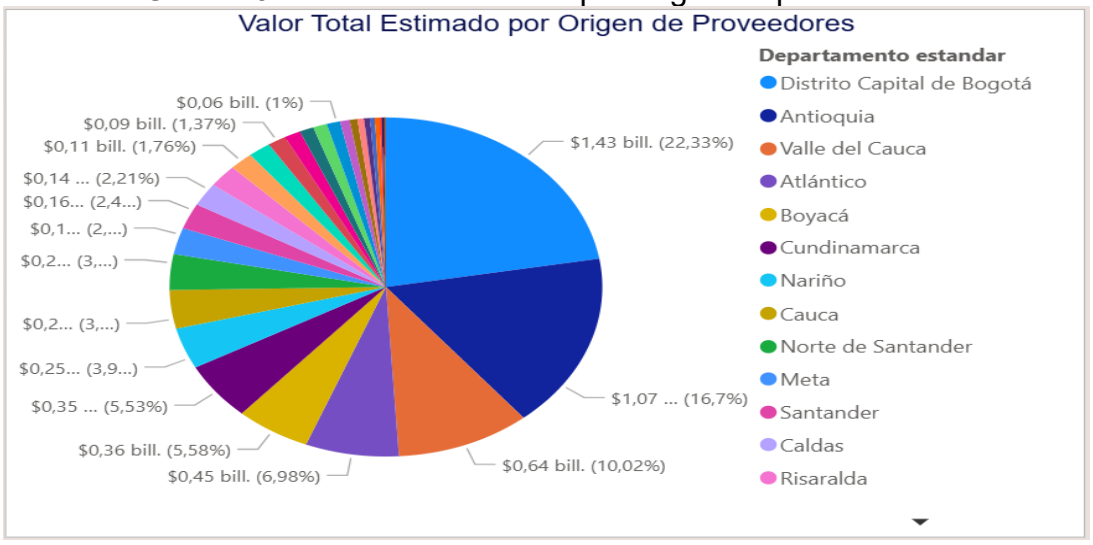
Gráfico 8. Cantidad de contratos – Mensual y anual



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Del gráfico 7 y 8, entre otras cosas, se puede mencionar que al principio y mitad de cada vigencia (enero, febrero, mayo y junio) es que la Secretaría suscribe mayor cantidad de contratos y destina mayor cantidad de recursos para la contratación de procesos similares.

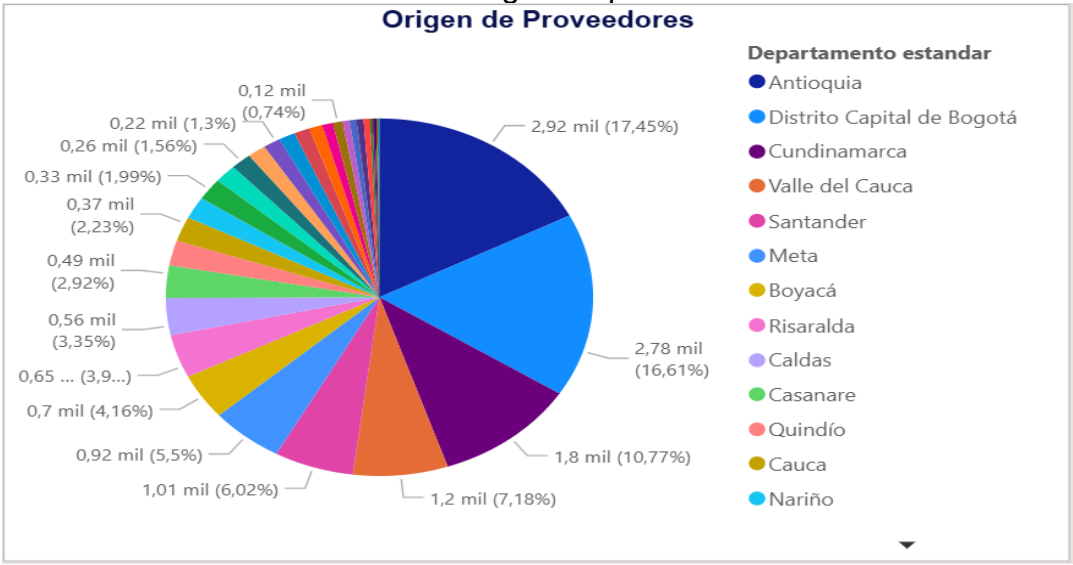
Gráfico 9. Valor total estimado por origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

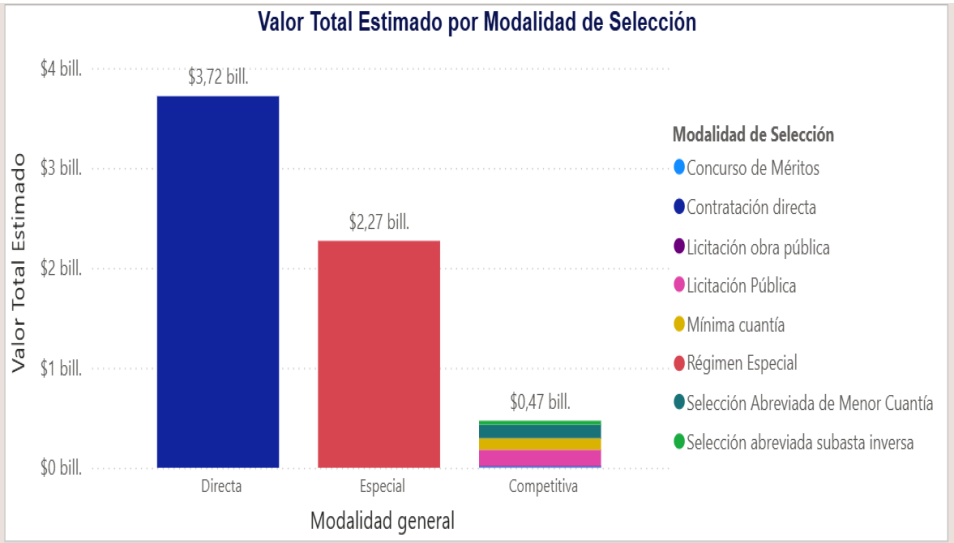
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 10. Origen de proveedores



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 11. Valor estimado por modalidad de selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En cuanto a la modalidad de selección, de acuerdo con lo consultado, se detalla que la modalidad que prevalece es la de contratación directa, seguida de la selección por régimen especial. Lo anterior, además de los procesos de contratación adelantados por la Secretaría, puede servir como insumo y como guía para determinar la modalidad de selección que puede utilizar la entidad para adelantar el presente proceso de selección.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla 7. detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 1:

Tabla 7. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar los contratos de la formación en prácticas artísticas y culturales del Distrito de Santiago de Cali, para el Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	*2024*	*2023*	*2022*
Entidad	*IDARTES*	*MUNICIPIO DE MANIZALES*	*MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA//*
Número de proceso	*IDARTES-RE-CO-041-2024*	*2307111145*	*RE-ESAL-AMVL-011-2022*
Link del proceso	*Entidad N.1*	*Entidad N.2*	*Entidad N.3*
Modalidad de selección	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*	*Contratación régimen especial (con ofertas)*
Cantidad de oferentes	*3*	*1*	*1*
Objeto contractual	*Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de acciones relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del Proyecto arte en espacio público, con estrategias de circulación, formación, participación y apropiación de las artes, con el*	*Fomento y promoción de prácticas artísticas y culturales en las comunas y corregimiento del municipio de Manizales.*	*Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local, la vocación y promoción turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos a llevarse*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	objetivo de crear espacios que fomenten las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, a través de las dimensiones del arte.		*a cabo en la temporada de fin de año en el municipio de villa de Leyva.*	
Valor del contrato	*$1.101.905.000*	*$450.000.000*	*$613.560.774*	
Proveedor	*CORPORACION TOPOFILIA*	*X2 TEATRO CORPORACION CULTURAL 1*	*CORPORACION SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES*	
Plazo del contrato	*2 meses*	*5.4 meses*	*2 meses*	
Forma de pago	*Un primer desembolso por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($441.857.250) previa legalización del convenio y entrega de: 1. Cronograma general de actividades y plan de trabajo de los componentes del convenio. 2. Informe para pago. 3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Propuesta pedagógica de la escuela de arte a la KY. 6. Propuesta de espacios para el desarrollo de los procesos formativos.* *2. Un segundo desembolso por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($441.857.250) previa entrega de: 1. Informe parcial de gestión. 2. Informe parcial financiero. 3. Informe para pago. 4. Certificación de aportes parafiscales. 5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 6. Registro fotográfico de las acciones de circulación realizadas a la fecha de presentación del informe.* *3. Un tercero y último desembolso por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($98.190.500), a la finalización del convenio previa entrega de: 1. Informe*	*El Municipio de Manizales pagara al conveniente mediante actas parciales previo informe de labores presentado para el efecto del supervisor del convenio.*	*El 100% del valor total del convenio se desembolsará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por la ESAL.*	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		final de gestión. 2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos. 3. Reporte de recursos con cargo a la entidad asociada. 4. Informe para pago. 5. Certificación de aportes parafiscales. 6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 7. Soporte fotográfico de las acciones de circulación y formación adelantadas en el marco del convenio. 8. Artes de los certificados de participación en los procesos de formación. 9. Guía metodológica del proceso formativo. y 10. Memoria escrita y fotográfica del proceso de circulación			
	Experiencia exigida	Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en el desarrollo de proyectos que incluyan procesos de formación y producción de eventos de las diferentes áreas artísticas, que permitan al comité evaluador revisar La trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.	Mínimo 5 contratos o convenios con ejecución igual al de la convocatoria	Acreditar experiencia general y representación legal en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a 4 años contados desde la fecha de cierre para la presentación de las ofertas y experiencia en la ejecución de actividades culturales y turísticas lo cual se corroborará en el listado de reportados de secop 2. 1 Certificado contrato o convenio con acta final donde debe haber ejecutado con una cuantía igual o superior al 0,75 veces el valor del presupuesto oficial y demuestre la celebración de eventos públicos. Expecifica:1 contrato o convenio cuyo objeto contemple la promoción del patrimonio histórico cultural para el fortalecimiento de la identidad a través de eventos culturales cuya sumatoria sea igual o superios 0,4 veces el valor del presupuesto.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Códigos UNSPSC	93141700 - Cultura 93141701 - Organizaciones de eventos culturales 93141702 - Servicios de promoción cultural 93141703 - Servicios relacionados con el arte 93141514 - Servicios socioculturales	93141702 - Servicios de promoción cultural.	80111623 - Servicios temporales de compras y logística 93141701 - Organizaciones de eventos culturales
Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis (6) meses más. • PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, con cubrimiento del 30% del valor del Convenio, por el término de tres años a partir del vencimiento del plazo pactado. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, el cubrimiento de esta garantía no podrá ser inferior a DOSCIENTOS salarios mínimos mensuales vigentes (200) y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Así mismo, el amparo deberá ser expedido acorde a los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9. del citado decreto, el cual establece en su numeral No.3 que "El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:	a) Cumplimiento. (10%), vigencia del convenio y cuatro meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. (20%), Vigencia del convenio y tres años más. e) Responsabilidad civil extracontractual. (200 SMLMV) vigencia del convenio.	Cumplimiento del convenio: Por diez (10%) del valor del convenio y término igual al del plazo del contrato y 4 meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el 100% del valor entregado del título de anticipo, por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y 4 meses más. Calidad del servicio Por el 10% del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Por 200 salarios mínimos mensuales vigentes al momento de expedición de la póliza y por el termino igual al plazo de ejecución del mismo.
Criterios de evaluación	Factor de calidad de acuerdo a la invitación pública 60 Factor precio de acuerdo a la invitación pública 40	Oferta económica 50 Técnico 60	Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) 70 Oferta económica 30

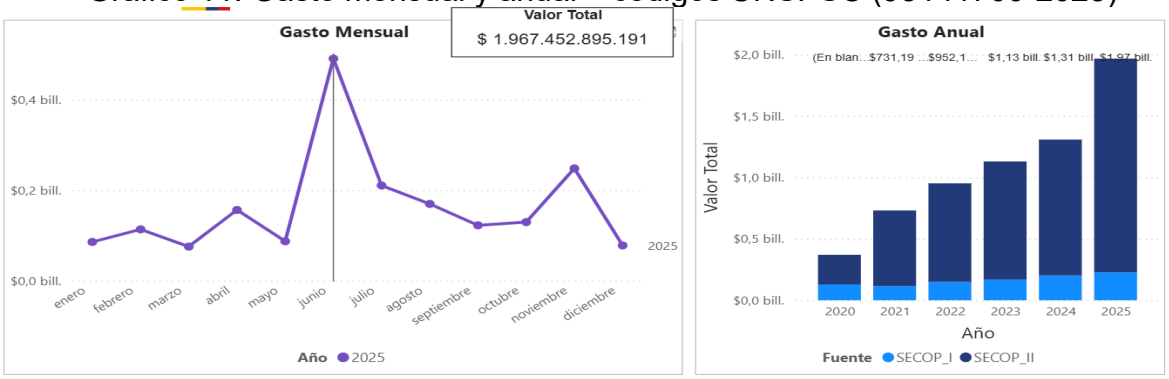
Fuente: SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

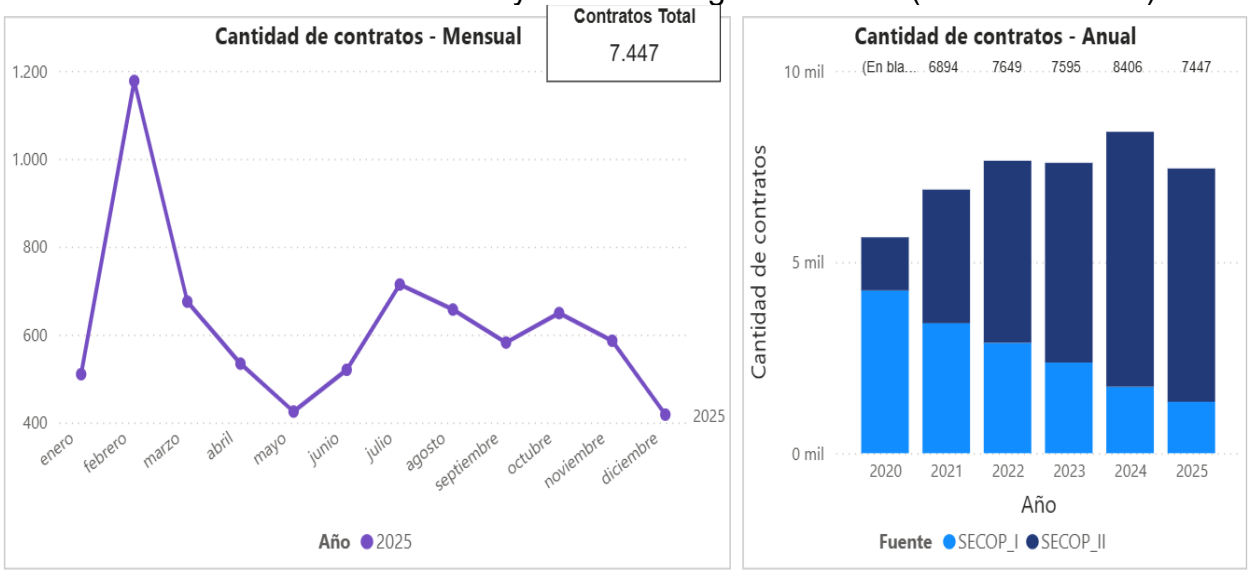
En las siguientes gráficas se muestra la información obtenida en el MAE relacionada con la contratación adelantada bajo el código UNSPSC 93141700 en diferentes entidades de orden territorial y nacional, las cuales sirvieron como referencia para la consulta de procesos similares.

Gráfico 11. Gasto mensual y anual – códigos UNSPSC (93141700-2025)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Gráfico 12. Contratos mensual y anual – códigos UNSPSC (93141700-2025)



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 8. Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC– códigos (93141700-2025)

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7447	$1.967.452.895.191	100,00%	7447	$1.967.452.895.191	100,00%
931417 - Cultura	7447	$1.967.452.895.191	100,00%	7447	$1.967.452.895.191	100,00%
Total	7447	$1.967.452.895.191	100,00%	7447	$1.967.452.895.191	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica.

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Como se evidencia en los anteriores procesos relacionados, la modalidad por la cual se contrata los procesos apropiación de espacio públicos en las diferentes comunas de Cali y circulación de las artes en sus diferentes manifestaciones artísticas mediante eventos culturales a nivel nacional, han sido mediante convenios de asociación régimen especial con ofertas y contratación directa convenio.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 6.1 y 6.3 se puede evidenciar que el promedio de los plazos establecidos es de 3,1 meses.

Numero de proceso	Plazo del contrato (meses)	Promedio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148.010.32.1.0904-2024	1	3,15
4148.010.32.1.585-2023	4	
4148.010.32.1.1195-2023	4,5	
IDARTES-RE-CO-041-2024	2	
2307111145	5,4	
RE-ESAL-AMVL-011-2022	2	

No obstante, el plazo estimado de los procesos depende de la necesidad del servicio y de los recursos disponibles al momento de la publicación del proceso.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, el presupuesto promedio de los procesos analizados es de $857.729.873pesos.

Numero de proceso	Presupuesto del contrato	Promedio
4148.010.32.1.0904-2024	$ 1.189.505.999	$ 857.729.873
4148.010.32.1.585-2023	$ 915.286.152	
4148.010.32.1.1195-2023	$ 876.121.314	
IDARTES-RE-CO-041-2024	$ 1.101.905.000	
2307111145	$ 450.000.000	
RE-ESAL-AMVL-011-2022	$ 613.560.774	

El presupuesto asignado para cada proceso depende de la necesidad y los recursos disponibles para cubrir dicha necesidad por parte de la entidad contratante.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Condiciones de pago: Condiciones de pago: En los contratos analizados se detalló que la forma de pago establecida fue mediante actas parciales y/o porcentajes de ejecución según la necesidad y la cuantía del proyecto, antepuesto al informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor y disponibilidad del recurso por parte de la entidad. De igual manera, en las tablas 6 y 7 se describen de manera detallada las formas de pago fijadas por las diferentes entidades para cada uno de los convenios suscritos.

 Con respecto a los desembolsos de la Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Cali los porcentajes fueron los siguientes:

 Vigencia 2024 desembolsos distribuidos así; 40%, 40% y 20%
 Vigencia 2023 desembolsos distribuidos así; 30%, 50% y 20%
 Vigencia 2022 desembolsos distribuidos así; 30%, 50% y 20%

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados:

Tabla 9. Experiencia exigida antecedentes

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA SOLICITADA EN CONTRATOS SIMILARES ANALIZADOS
4148.010.32.1.1069-2024	*EXPERIENCIA GENERAL* *Contratos y convenios relacionados con el objeto desarrollado*
4148.010.32.1.585-2023	*IDONEIDAD:* *A. Que cuente con mínimo cinco (05) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectivo.* *B. Que su objeto social tenga relación con el objeto de la convocatoria, que está enfocado a fomentar y/o apoyar procesos artísticos y culturales, verificado con el Certificado de Existencia y representación legal para ESAL.* *EXPERIENCIA GENERAL:* *● La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo nueve (9) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios artísticos y culturales y/o formación en procesos artísticos y culturales.* *EXPERIENCIA ESPECÍFICA* *Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo siete (7) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas de orden nacional o local, cuyos objetos o actividades específicas relacionados con la ejecución de proyectos de recuperación de espacios a través de programas artísticos y culturales,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y/o formación en procesos artísticos y culturales, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura
4148.010.32.1.1195-2023	*Que cuente con mínimo cinco (05) años de estar inscrita en la Cámara de Comercio respectiva.* *● Que su objeto social tenga relación con el objeto de la convocatoria, que está enfocado a fomentar procesos artísticos y culturales, verificado con el Certificado de Existencia y representación legal para ESAL.* *EXPERIENCIA GENERAL:* *● La Esal deberá demostrar su experiencia acreditando como máximo nueve (9) contratos y/o convenios suscritos y/o realizados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual tenga relación con la ejecución de proyectos de recuperación de la memoria o de procesos artísticos y culturales.* *14.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ● Se requiere una Entidad sin ánimo de lucro que presente máximo siete (7) contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos o actividades específicas están relacionados con la ejecución de proyectos de recuperación de de la memoria cultural a través de programas artísticos y culturales, cuya sumatoria de la cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial aportado por la Secretaría de Cultura.*
IDARTES-RE-CO-041-2024	Mínimo 5 contratos o convenios con ejecución igual al de la convocatoria
2307111145	Mínimo 5 contratos o convenios con ejecución igual al de la convocatoria
RE-ESAL-AMVL-011-2022	*Acreditar experiencia general y representación legal en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a 4 años contados desde la fecha de cierre para la presentación de las ofertas y experiencia en la ejecución de actividades culturales y turísticas lo cual se corroboró en el listado de reportados de secop 2.* *1 Certificado contrato o convenio con acta final donde debe haber ejecutado con una cuantía igual o superior al 0,75 veces el valor del presupuesto oficial y demuestre la celebración de eventos públicos.* *Expecifica:1 contrato o convenio cuyo objeto contemple la promoción del patrimonio histórico cultural para el fortalecimiento de la identidad a través de eventos culturales cuya sumatoria sea igual o superios 0,4 veces el valor del presupuesto..*

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados:

Tabla 10. Tabla códigos UNSPSC para la contratación de servicios de formación artística y cultural

Código	Descripción
93141700	*Cultura*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

93141701	*Organizaciones de eventos culturales*
93141702	*Servicios de promoción cultural*
93141514	*Servicios socioculturales*
60121604	*Accesorios para ayudas de estudio*
60131500	*Piezas y accesorios de instrumentos musicales*
80111600	*Servicios de personal temporal*
80111602	*Servicios de formación pedagógica*
80141607	*Gestión de eventos*
86101710	*Servicios de formación pedagógica*

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías promedio exigidas de los procesos analizados son las siguientes:

Tabla 11. Garantías para la contratación del servicio de formación artística y cultural

Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	*10% hasta 30%*	*Vigencia igual al plazo del mismo y hasta 6 meses más*
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	*5% hasta 20%*	*Por el término de duración del mismo y 3 años más*
Calidad del servicio	20%	Igual al plazo del convenio y hasta cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8.)	*200SMMLV*	*Cuya vigencia se otorgará por toda la ejecución del convenio /contrato y 2 meses más.*

Fuente: Elaboración propia.

- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Es de resaltar que los criterios a evaluar fueron requisitos habilitantes tales como; jurídicos técnicos y financieros, adicionalmente más del 99% de ellos fueron evaluados teniendo en cuenta factores técnicos (personal idóneo y experiencia mediante contratos o convenios los cuales en su gran mayoría soportaron el 100% del presupuesto ejecutado y un mínimo de 3 contratos o convenios con objeto similar) la oferta económica fue un factor determinantes otorgando puntajes conforme a la estructuración y planeación de cada proceso de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017. Es importante aclarar que para la vigencia 2023 y 2022 con relación a los procesos consultados de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Cultura de la Alcaldía de Cali se adjudicó directamente y mediante resolución resuelve terminar proceso competitivo iniciado en la convocatoria y adjudicar directo conforme al 5 del Decretó 092 de 2017 mediante criterios de selección objetiva, toda vez que más de un oferente manifestó participar con aportes en dinero igual o superior al 30% en Dinero.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Para los procesos consultados no se evidenciaron criterios diferenciales.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Cultura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

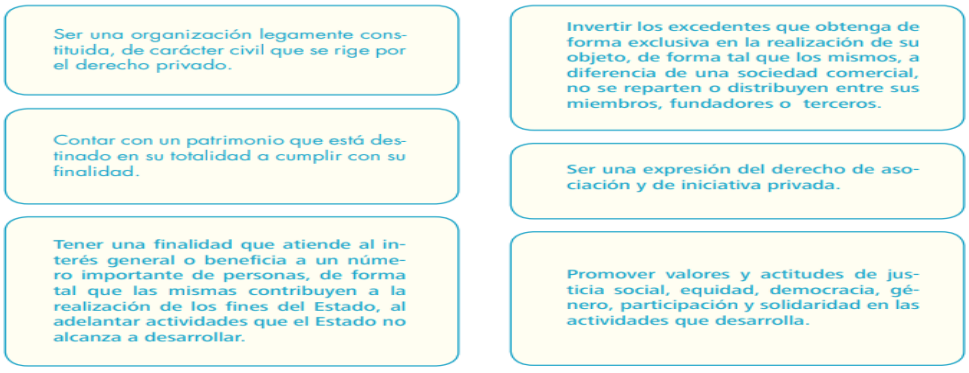
Analizada la demanda y los oferentes del mercado, se concluye que para desarrollar el objeto precontractual son las ESAL las entidades que cumplen un papel importante como gestores culturales. La gestión cultural es el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar, promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.

Estas Entidades, tienen la capacidad institucional para administrar y gerenciar los procesos culturales en los territorios, fortalecer procesos corresponsables de planeación, organización,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fomento, participación e información que fortalezcan los agentes y las dinámicas culturales de los territorios, facilitan y estimulan la creación individual y colectiva; promueven el disfrute de las expresiones, manifestaciones, prácticas y democratizan el acceso a los bienes culturales dentro de la comunidad; fomentan la formación y la investigación en el ámbito de la cultura, que permiten Posicionar la cultura como pilar de desarrollo del territorio, a partir de su integración en los instrumentos de planeación y su articulación con los sectores y las iniciativas sociales, económicas y ambientales del territorio.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:



Fuente: Confederación Colombiana de ONG – CCONG

De acuerdo a la demanda y las cotizaciones recibidas, los posibles proveedores que pueden llegar a suplir la necesidad del servicio, de acuerdo con la clasificación de los códigos UNSPSC, se detallan en la siguiente tabla. Esta información permite identificar claramente a los oferentes potenciales para el desarrollo del objeto precontractual.

Tabla 12. Proveedores identificados.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4	Proveedor 5	Proveedor 6	Proveedor 7	Proveedor 8	Proveedor 9
Identificación	900394299 - 1	901784915 - 6	830089648 - 6	900673217-3	9002351249	901186110	900307331 - 7	9005892436	800246997 - 6
Razón Social	FUNDACION PARA LA ATENCION	GERENCIAS INTEGRADAS	CORPORACION TOPOFILIA	Corporación PI3NSA	X2 TEATRO CORPORACION	CORPOUNIC	INTERNATIONAL ESD FOUNDATION	CORPORACION SEMILLA PAIS	ONG FUNDAFRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	INTEGRAL SAN				CULTURAL 1				
Tipo de organización	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro	Entidades sin ánimo de lucro
Ciudad	Cali	Bogotá	Bogotá	Cali	Manizales Departamento: Caldas	Tunja Departamento: Boyacá	Cali	Popayán	Cauca
Código CIIU	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p. 8551 formación para el trabajo 8230 organización de convenciones y eventos comerciales 8560 actividades de apoyo a la educación	8560 actividades de apoyo a la educación 7220 investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades 8230 organización de convenciones y eventos comerciales	8413 regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social 9008 otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. 7220 investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades 8559 otros tipos de educación n.c.p.	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p. 8553 enseñanza cultural 9008 otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p.	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p.	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p. 8413 regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social 8230 organización de convenciones y eventos comerciales 9319 Otras actividades deportivas	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p.	9499 actividades de otras asociaciones n.c.p. 8553 enseñanza cultural 8412 actividades ejecutivas de la administración pública 9005 artes plásticas y visuales
Indicadores financieros	INDICE DE LIQUIDEZ 3,45 INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,42 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO RENTABILIDAD DEL	INDICE DE LIQUIDEZ: 3,35 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,67 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO RENTABILIDAD DEL	INDICE DE LIQUIDEZ: 13,48 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,14 RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO RENTABILIDAD DEL	INDICE DE LIQUIDEZ 3,03 INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,28 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES INDETERMINADO	No reporta	No reporta	INDICE DE LIQUIDEZ 19,12 INDICE DE ENDEUDAMIENTO 0,33 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES 39,94 RENTABILIDAD DEL	No reporta	INDICE DE LIQUIDEZ: 1,59 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,37 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO RENTABILIDAD DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PATRIMONIO 0,20 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,12	PATRIMONIO: 0,86 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,27	PATRIMONIO: 0,30 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 1,26 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,9			PATRIMONIO 0,11 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 0,07		PATRIMONIO: 0,03 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,02

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Realizada la consulta en el MAE (análisis de la oferta), se encontró que en el periodo 2020-2025 las entidades estatales suscribieron 210.886 de contratos con 968,01 mil proveedores inscritos bajo los códigos UNSPSC 93141700 por un valor total de 44 billones de pesos.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISEÑO METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE CURSOS POR ÁREAS DE FORMACIÓN

El esquema está basado en metodologías participativas para la construcción del aprendizaje artístico.



De acuerdo con las necesidades contextuales se elabora una planeación co-diseñada con el equipo pedagógico que contará con profesionales en educación artística, Gestión cultural e Inclusión educativa para el diseño de estrategias pedagógicas y herramientas didácticas y acompañamiento del proceso en trabajo de campo para el logro de resultados de aprendizaje de los y las participantes en los diversos territorios. Modelos pedagógicos

- Metodologías activas y flexibles
- Diseño de proyectos de aula
- Pedagogía con enfoque diferencial
- Sistematización de experiencias y apropiación social del conocimiento.

Se establecen sesiones de trabajo para la formación de los cultores a través de talleres en:

- El modelo pedagógico se basa en el aprendizaje por problemas y proyectos es de corte constructivista y con enfoque diferencial que busca establecer prácticas en los territorios que permitan la resolución de problemas con la participación de los diversos agentes comunitarios, se establecen unos criterios pedagógicos, contenidos temáticos, resultados de aprendizaje e indicadores de resultados de aprendizaje y de impacto sociocultural.

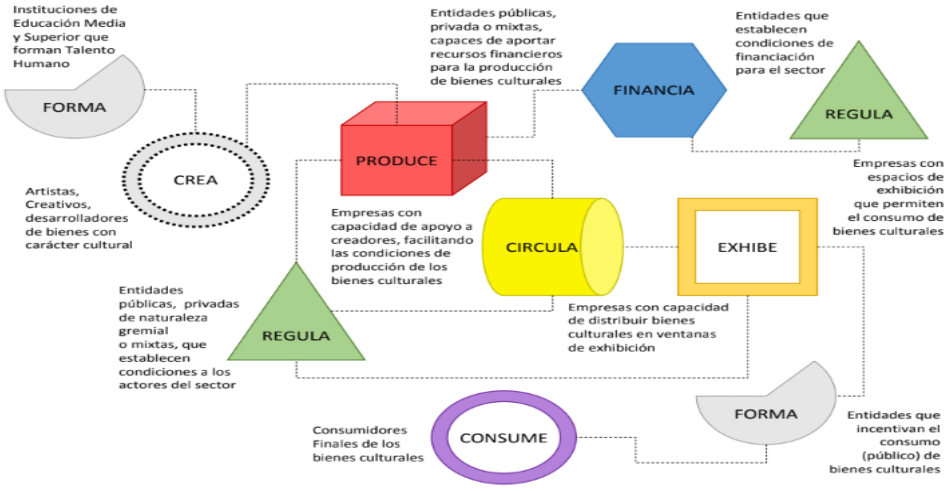
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- La metodología trabaja con diferentes actores de enseñanza -aprendizaje que involucra a los y las participantes, los agentes culturales, pedagogos, pedagogos, asesores educativos, expertos en inclusión, sistematizadores, investigadores educativos, artistas, productores y enlaces territoriales que se articulan para el desarrollo de los procesos en campo, el seguimiento de actividades y la gestión de los aprendizajes en los diversos contextos.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio?

La cadena de valor del sector cultural es un ecosistema interconectado en el que cada actor cumple un papel fundamental para garantizar la creación, producción, circulación, exhibición y consumo de bienes culturales. La participación de entidades reguladoras y financiadoras es clave para fortalecer el sector, asegurando que los creadores tengan condiciones óptimas para desarrollar su trabajo y que los consumidores puedan acceder a estos bienes de manera equitativa.

Cadena de Valor sector Cultural desde la formación



Fuente. Ministerio de Cultura

Identificación de los actores y sus funciones

- Crea: Artistas y creativos que generan bienes culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Forma: Instituciones educativas y entidades que capacitan tanto a creadores como a consumidores.
- Produce: Empresas que facilitan la producción de bienes culturales.
- Circula: Empresas distribuidoras que aseguran la disponibilidad de bienes culturales.
- Exhibe: Empresas que proporcionan espacios para la exposición y el consumo.
- Consumidores finales de bienes culturales.
- Financiación: Entidades que aportan recursos económicos.
- Regular: Entidades que establecen normativas para el sector.

Análisis de los flujos e interacciones

- Se observa cómo cada actor se conecta con otros para asegurar la funcionalidad de la cadena.
- La producción de bienes culturales requiere financiamiento y regulación.
- La circulación y exhibición dependen de las condiciones del mercado y las normativas vigentes.

El consumo es el resultado final, influenciado por la formación y el acceso a los bienes.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con la información a diciembre de 2025 de los proveedores descargada de la Superintendencia de Sociedades y que a su vez se encuentra registrados en SECOP II, se toma una muestra de empresas del mercado que cuenten con Registro Único de Proponentes actualizado y que contengan los códigos requeridos en el proceso la información de su identificación y razón social se validó en el RUES, se procedió a tomar los datos de interés financiero para llevar a cabo el análisis.

se relaciona la información de indicadores financieros de la muestra tomada de 25 a 27 empresas analizadas que cumplían con el criterio de clasificación y experiencia adicionalmente presentaron reporte de indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2025 identificado en el RUES.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento financiero del sector en el cual se relaciona el resultado del cálculo de rangos para los siguientes indicadores financieros: liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés, Para llevar a cabo este análisis se hizo la búsqueda de la información de los estados financieros de las empresas del sector.

Tabla 19. Indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Estadísticas descriptivas	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses
Tamaño de la muestra	26	28	21
Min	1,62	0,01	10,45
Máx	46,87	0,66	57,12
Mediana	7,67	0,22	37,30
Promedio	13,43	0,26	35,68
Desviación estándar	12,74	0,20	17,72
Promedio - Desviación estándar	0,69	0,05	17,96
Promedio + Desviación estándar	26,18	0,46	53,40

Fuente: RUES

De acuerdo con el método del intervalo de confianza, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 20. Indicadores de capacidad financiera y organizacional habilitantes.

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1,62
Índice de endeudamiento.	≤ 0,66
Razón de cobertura de interés.	≥ 10,45

Indicador de Eficiencia

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos de beneficencia.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de los proyectos es útil:

Fórmula aplicada:

$$\frac{gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ Gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ Esal\ en\ el\ año\ x}\ 2025$$

Son más eficientes las ESAL que destinan la mayor parte de sus esfuerzos, traducido en costos, a las actividades funcionales.

En este sentido, se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 1.

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2025, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.

Certificación Bancaria

La Certificación bancaria con saldo y anexo de recurso en dinero. En caso de que la propuesta económica incluya aportes en dinero, el oferente deberá presentar la certificación bancaria con saldo donde se evidencie el recurso económico ofrecido. De igual forma en este caso, el oferente deberá diligenciar ANEXO (COMPROMISO APORTES EN DINERO) la cual deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (Cuando esté obligado) y contador público y representante legal en la conste que el ofrecimiento económico está libre de destinación, y no está condicionado por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes y que el aporte se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto según priorización que efectúe el comité.

La certificación Bancaria no será un documento **subsanable** toda vez que hace parte integral de la oferta económica cuando el recurso a comprometer sea en dinero.

Adicionalmente, la entidad verificará si la certificación fue aportada para la suscripción de otros contratos/convenios y parte o totalidad de los recursos fueron comprometidos. En caso de que lo anterior se haya llevado a cabo, desde la Secretaría Cultura se realizará la verificación y los recursos comprometidos serán restados del valor total de la verificación.

Así las cosas, en caso de que el saldo restante de la operación sea inferior a los recursos que comprometen en el marco del presente proceso, desde el rol financiero se procederá a rechazar la oferta

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

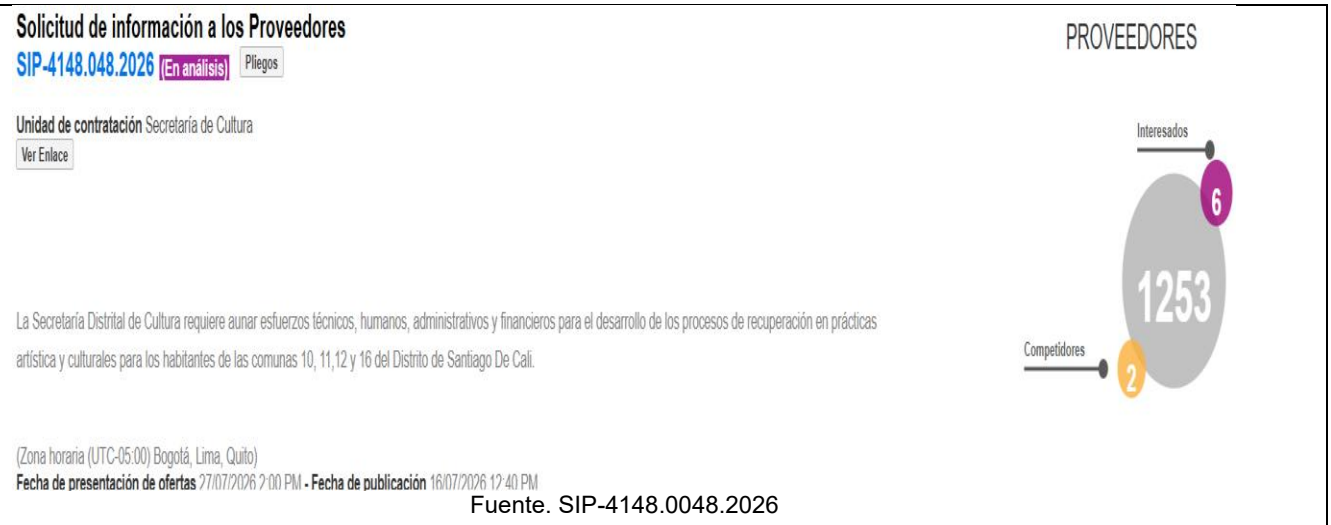
No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Cultura para analizar los posibles oferentes del mercado utilizó la herramienta de Solicitud de información a proveedores – SIP-4148.048.2026, COTIZACION para el proceso de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali, en la Página Web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, donde se tomó como referencia los códigos de clasificación UNSPSC relacionados a continuación:

80141607-Gestión de eventos
86101710-Servicios de formación pedagógica
93141701-Organizaciones de eventos culturales
80111602-Necesidades de personal de mercadeo temporal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente. SIP-4148.0048.2026

De la gráfica anterior se logró observar que con estos códigos existen 1253 entidades a nivel nacional que pueden suplir la necesidad del servicio, de las cuales seis (6) entidades manifestaron interés en el proceso por tener dentro de su objetó el proceso de recuperación en prácticas artística y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11,12 y 16 del Distrito de Santiago De Cali; aprovechamiento de los espacios públicos con programación cultural y artísticas para los habitantes de las Comunas del distrito de Santiago de Cali y haber realizo procesos similares al que se pretende ejecutar.

Se recibieron dos (2) cotizaciones. De estas, solo una (1) fue considerada en el proceso de evaluación, ya que cumplió con todos los ítems requeridos y no presento modificaciones en el formato Excel suministrado para la cotización. Se deja constancia de que la segunda cotización no pudo ser tenida en cuenta, debido a que el cotizante no diligenció el archivo de Excel de cotización con los valores presupuestados. Adicionalmente, registró un valor inferior al establecido en el presupuesto oficial, por lo que la propuesta no cumplió con los requisitos solicitados y, en consecuencia, no fue considerada dentro del proceso de evaluación.

Con el propósito de determinar el valor estimado del presente proceso contractual cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de recuperación en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 10, 11, 12 y 16 del Distrito de Santiago de Cali", la Secretaría Distrital de Cultura adelantó las gestiones correspondientes para obtener información del mercado a través de solicitudes de cotización publicadas en la plataforma SECOP.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En una primera oportunidad, mediante la Solicitud de Información No. SIP-4148.039.2026, se recibió una cotización; sin embargo, esta no pudo ser considerada para efectos del análisis económico, toda vez que no cumplía con la totalidad de los requisitos establecidos en la solicitud de información, lo que impedía contar con un insumo técnico y financiero idóneo para soportar la estructuración del presupuesto oficial del proceso.

Posteriormente, mediante la Solicitud de Información No. SIP-4148.048.2026, se recibieron dos manifestaciones de interés. No obstante, uno de los posibles cotizantes no allegó la correspondiente propuesta económica, pese a los intentos realizados por la Entidad para establecer comunicación y obtener la información requerida. En consecuencia, únicamente fue posible contar con una cotización que cumplía con los requisitos exigidos y que, por tanto, constituía un insumo válido para el análisis del sector y la estimación de los costos del proceso.
En este contexto, la Entidad realizó el análisis financiero tomando como referencia la información económica contenida en la citada cotización, contrastándola con el presupuesto disponible para la ejecución del proyecto. Como resultado de dicho análisis, se evidenció que el valor cotizado es inferior al presupuesto asignado mediante recursos del Situado Fiscal. No obstante, el presupuesto oficial corresponde a recursos previamente definidos y aprobados en el marco de los procesos de planeación participativa con las comunidades beneficiarias, razón por la cual dicho valor constituye el límite presupuestal autorizado para la ejecución de las actividades contempladas y no resulta procedente disminuirlo.

Así las cosas, el valor estimado del presente proceso se establecerá con base en el presupuesto oficial asignado mediante el Situado Fiscal, teniendo en cuenta que este garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual y responde a una apropiación presupuestal previamente aprobada. Adicionalmente, del análisis comparativo efectuado se observa que la diferencia entre el valor de la cotización recibida y el presupuesto oficial no es significativa, circunstancia que permite concluir que el presupuesto asignado se mantiene dentro de parámetros razonables de mercado y resulta consistente con las condiciones económicas identificadas durante el análisis del sector.

Continuando con los datos arrojados en la solicitud de cotización de información a proveedores se obtuvo lo siguiente:

Cotización Aportes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mediante la solicitud de información a proveedores, con el objetivo de conocer si las entidades se encuentran en capacidad de aportar en especie y/o dinero para mejorar y fortalecer el proyecto, solamente una entidad manifestó interés en el proceso de cotización la cual se detallada a continuación:

COTIZANTE	VALOR DE LOS APORTES	PRESUPUESTO ESTIMADO SECRETARIA DE CULTURA	% APORTE
Cotizante N.1	$ 455.990.000	$ 858.786.202	36%
PRESUPUESTO SEC. DE CULTURA	$ 379.434.242	$ 885.346.600	30%
PROMEDIO	**$ 417.712.121**	**$ 872.066.401**	**33,00%**

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA: se realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud de proveedores y se analizó una (1) cotización y se promedió con los valores del presupuesto de la secretaria de cultura, que son valores cotizados y sustentado desde el el situado fiscal y las comunidades, con el fin de establecer un valor de referencia acorde con las condiciones técnicas y operativas requeridas para la ejecución del proyecto.

Como resultado del análisis comparativo, el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas arrojó un valor estimado de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 872.066.401).

No obstante, el proyecto cuenta con una asignación presupuestal proveniente del Presupuesto Participativo, aprobado y priorizado directamente por las comunidades de las comunas 10, 11, 12 y 16 del Santiago de Cali, por un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 885.346.600).

Es importante precisar que el Presupuesto Participativo constituye un mecanismo de planificación democrática mediante el cual las comunidades definen de manera directa la destinación de los recursos públicos para atender sus necesidades prioritarias, garantizando así los principios de participación ciudadana, planeación territorial y corresponsabilidad social.

En ese sentido, aunque el estudio de mercado determinó un valor promedio inferior al presupuesto asignado, se considera técnica y financieramente procedente mantener como valor oficial del proceso el monto total aprobado por las comunidades, teniendo en cuenta que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El recurso tiene destinación específica, definida en el marco del ejercicio de planeación participativa comunitaria.

El presupuesto fue previamente estructurado y validado en espacios de concertación comunitaria, respondiendo a necesidades reales del territorio.

La diferencia entre el valor promedio del estudio de mercado y el presupuesto asignado no representa un sobrecosto injustificado, sino un margen razonable que permite garantizar la cobertura total, calidad, sostenibilidad, posibles ajustes operativos, costos asociados a territorio y variaciones propias de la ejecución.

El monto asignado asegura el cumplimiento integral del objeto contractual, bajo criterios de eficiencia, eficacia y garantía de impacto social.

Por lo anterior, se justifica que el valor oficial del proceso contractual corresponda al monto total del Presupuesto Participativo aprobado por las comunidades, esto es, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 885.346.600), en coherencia con los principios de planeación participativa, autonomía territorial y destinación específica del gasto público.

De acuerdo a las cotizaciones recibidas a través de la solicitud de información a proveedores SIP-4148.048.2026 se determinó los siguientes valores en aportes al convenio es preciso aclarar que el detallado fue determinado desde la necesidad técnica.

Los aportes manifestados en la cotización representan el 36% del valor total estimado del convenio, superando el porcentaje del **30%** previsto como referencia legal para este tipo de convenios. En ese sentido, el 30% del valor total estimado del convenio corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUANRENTA Y DOS PESOS ($379.434.242).

No obstante, como resultado del análisis financiero realizado durante la etapa de planeación y en aplicación de los principios de proporcionalidad, eficiencia y libre concurrencia, la Secretaría de Cultura considera procedente establecer como aporte mínimo del cooperante la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($278.000.000), equivalente al 22% del valor total estimado del convenio. Este porcentaje constituye un umbral razonable que garantiza una participación económica significativa del cooperante, asegura su compromiso en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cofinanciación del proyecto y contribuye a la sostenibilidad financiera del convenio, sin imponer exigencias desproporcionadas que puedan restringir la participación de posibles oferentes. En consecuencia, el valor mínimo establecido responde a criterios técnicos, financieros y de planeación, garantizando un equilibrio entre la adecuada protección de los recursos públicos y la promoción de una mayor concurrencia dentro del proceso de selección.

El cuadro con el detalle de las actividades, así como los aportes que realizará la Secretaría de Cultura y los aportes correspondientes de la ESAL, se incluirá como un anexo al documento principal, específicamente en el apartado denominado *ANÁLISIS DE PRECIOS* Este anexo servirá como soporte técnico y económico para justificar la distribución de responsabilidades y recursos entre las partes involucradas.

(1) De la tabla anterior y de acuerdo al análisis se debe escoger el aporte mínimo habilitante, el cual será del 22% equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($278.000.000),

NOTA: El porcentaje de costos asociados al convenio consignado debe representar de manera exclusiva y excluyente aquellos costos y gastos directamente imputables y estrictamente necesarios para la ejecución técnica, administrativa y logística específica del objeto del presente convenio de asociación. Este rubro está destinado a cubrir los medios y recursos cuyo consumo o empleo se genera de forma inmediata y medible por la realización de las actividades convenidas. En ese sentido, el PORCENTAJE asociado a la ejecución del convenio debe corresponder exclusivamente a los costos y gastos directamente imputables, necesarios y estrictamente proporcionales para la ejecución del objeto del presente convenio, hasta por el 18%.

Se prohíbe de manera expresa que en este porcentaje se incluyan, carguen o imputen costos generales de funcionamiento, estructura administrativa permanente, gastos de sostenimiento institucional o cualquier erogación que no guarde una relación de causalidad directa, exclusiva y proporcional con la ejecución del convenio. En consecuencia, quedan excluidos los gastos asociados a la operatividad general y permanente de la ESAL como persona jurídica, que existen con independencia del presente convenio.

Los cuales se detallan a continuación:

RELACION GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL CONVENIO
CONCEPTO
ESTAMPILLAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL (Valor Promedio)
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO (Valor Promedio)
Nota: Las Polizas de garantias son requeridas en el Convenio en apartes de su CLÁUSULADO en la cual obliga que el El ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación: 1. Durante la ejecución del Convenio DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía. 2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5,2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual a el cinco por ciento (5%) del valor del contrato por ser superior a diez mil (10.000) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio.
EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYA PERSONAL IDONEO ADICIONAL AL DEL ASOCIADO, QUE SE REQUIERE PARA OPERAR.
APOYO JURIDICO
APOYO CONTABLE
APOYO FINANCIERO
GESTIÓN DOCUMENTAL
APOYO ADMINISTRATIVO
Nota: Estimar el valor de el equipo adicional, si es necesario incluya mas registros
OTROS GASTOS Y COSTOS DIRCETOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO
RECONOCIMIENTOS POR DESPLAZAMIENTO Y ALIMENTACION DEL EQUIPO TECNICO Y DE SEGUIMIENTO
PRODUCCIÓN LOGISTICA PARA LA OPERACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO
FINANCIEROS
GASTOS BANCARIOS, CUATRO POR MIL, TRANSACCIONES BANCARIAS
MATERIALES
SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA
FOTOCOPIAS
DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS DURANTE LAS ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN YPOSPRODUCCIÓN

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

De conformidad con lo anterior el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, determina el valor del presupuesto de este proceso contractual, teniendo en cuenta entorno económico y las variables económicas para el año en vigencia, precios de referencia de la cotización recibida, define que el valor del presente proceso hasta por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 885.346.600) Incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos que haya lugar.

EL aporte mínimo habilitante será del 22% que equivale DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.000).

El aporte del 30% será equivalente a TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($379.434.242).

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá asumir las deducciones y retenciones de acuerdo al régimen tributario que pertenezca, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Tabla 13. Estampillas para aplicar

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Mayores de:$213 266 928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, se presenta los aspectos técnicos del servicio:

Tabla 14. Aspectos técnicos

PRESUPUESTO DETALLADO - COMUNA 10 de Santiago de Cali 2026				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**		**CANTIDAD**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			UNIDAD DE MEDIDA	
1.1.1	Realizar divulgación y socialización los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 10.	**DIVULGACION DE 1 EVENTO ITINERANTE EN 4 ESPACIOS DE LA COMUNA 10**		
		Diseño, elaboraciòn, e impresiòn digital de afiches que permitan identificar el proceso cultural que se esta llevando a cabo en la comunidad de 279mmX432mm tabloide full color propalcote 150 gramos	Numero	4
		Total Actividad 1.1.1		
1.1.2	Adquirir servicios logísticos para la realización de los eventos	**LOGISTICA DE 1 EVENTO ITINERANTE EN 4 ESPACIOS DE LA COMUNA 10**		
		Presentador del evento	Numero	4
		Logística para la producción del evento	Numero	16
		Alquiler de espacio adecuado con capacidad para 400 personas.	Numero	4
		Alquiler de equipo de sonido para el evento incluyendo microfonos, consola	Numero	4
		Alquilar tarima 6x6 con carpa	Numero	4
		Alquiler de sillas plástica (sin brazos y cuatro patas) con trasporte	Numero	800
		Hidratación (botella plástica con agua 500 ml)	Numero	1000
		Refrigerio para participantes	Numero	400
		Baños móviles para personas con discapacidad reducida (MRD) 1	Numero	4
		Baños móviles, 1 para hombre y 1 para mujer	Numero	8
		Acometida electrica para el dia del evento incluye tecnico en electricidad	Numero	4
		Total Actividad 1.1.2		
1.1.3	Realizar trámite de permisos y licencias para el desarrollo de los eventos	**TRÁMITES Y PERMISOS DE 1 EVENTO ITINERANTE EN 4 ESPACIOS DE LA COMUNA**		
		Realizar trámite de permiso de Dagma	Numero	4
		Realizar trámite de permiso ante bomberos	Numero	4
		Realizar trámite de derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Numero	4
		Total Actividad 1.1.3		
1.1.4	Adquirir servicio de aseo y manejo de resuduos	**SERVICIO DE ASEO DE 1 EVENTO ITINERANTE EN 4 ESPACIOS DE LA COMUNA**		
		Realizar trámite de plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)	Numero	4
		Realizar el aseo antes, durante y después de encuentro artístico(1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artistica)	Numero	12
		Total Actividad 1.1.4		
1.1.5	Realizar trámite para asistencia de organismos de socorro	**TRÁMITE DE ORGANISMOS DE SOCORRO DE 1 EVENTO ITINERANTE EN 4 ESPACIOS DE LA COMUNA**		
		Solicitar acompañamiento de organismos de socorro con ambulancia (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artistica)	Nùmero	4
		Total Actividad 1.1.5		
1.1.6	Realizar entrega de reconocimiento a los	**LOGISTICA DE 1 EVENTO ITINERANTE EN 4 ESPACIOS DE LA COMUNA**		
		Reconocimiento para grupos musicales artisticos de la comuna	Nùmero	16
		Reconocimiento para DJ animador melomano	Nùmero	4

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	artistas participantes de los eventos	Reconocimiento para artistas solistas de la comuna	Nùmero	12
		Reconocimiento a Show de Salsa minimo 4 bailarines con dos salidas	Nùmero	8
		Presentacion de los grupos artisticos de Adultos Mayores	Nùmero	4
		Total Actividad 1.1.6		
TOTAL COMUNA 10				
COMUNA 11 - ESPACIO PÚBLICOS RECUPERADOS 2026				
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**PRESUPUESTO DETALLADO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.1	Divulgar y socializar la agenda de los eventos culturales y artísticos de la comuna 11	**Encuentro que permita resaltar la identidad artística en los 22 barrios de la comuna 11** (San Carlos, Maracaibo, Independencia, La Esperanza, Urbanización Boyacá, El Jardín, La Fortaleza, El Recuerdo, Aguablanca, El Prado, 20 de Julio, Prados de Oriente, Los Sauces, Villa del Sur, José H. Garcés, León XIII, José María Córdoba, Los Conquistadores, San Pedro Claver, La Gran Colombia, San Benito, Primavera)		
		Diseño y divulgación de pieza publicitaria de forma virtual para cada uno de los encuentros artísticos de la comuna 11	unidad	22
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.1		
1.1.2	Desarrollar la agenda cultural y artística en los 22 espacios públicos recuperados de la comuna 11	**Desarrollo de los encuentros para la promoción de espacios publicos de los 22 espacios de la comuna** (San Carlos, Maracaibo, Independencia, La Esperanza, Urbanización Boyacá, El Jardín, La Fortaleza, El Recuerdo, Aguablanca, El Prado, 20 de Julio, Prados de Oriente, Los Sauces, Villa del Sur, José H. Garcés, León XIII, José María Córdoba, Los Conquistadores, San Pedro Claver, La Gran Colombia, San Benito, Primavera)		
		Alquiler de tarima con carpa de 6x6	unidad	22
		Alquiler equipo de sonido 10000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	unidad	22
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	unidad	22
		Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna	unidad	22
		Alquiler de baños moviles (1 baños por espacio recuperado)	unidad	22
		Alquiler de baños para personas con movilidad reducida (1 baño por espacio)	unidad	22
		Derechos de autor	unidad	22
		Organismos de socorros	unidad	22
		Bomberos	unidad	22
		Dagma	unidad	22
		Aseo antes, durante y despues	unidad	22
		PGIRS	unidad	22
		Reconocimiento a la puesta en escena de los artistas (1 solista por espacio recuperado)	unidad	22

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Presentación artística de grupos del Adulto Mayor de la comuna 11	unidad	22
		Presentación artística de grupo de danza y\o música folclórica (para todos los grupos poblacionales) minimo de 5 personas max. 10	unidad	22
		Presentación de agrupación de música y\O danza urbana MIN 5 PERS MAX. 10	unidad	22
		Presentación de grupo de bailarines de salsa MIN 2 PAREJAS	unidad	22
		Presentación de orquesta de la comuna 11	unidad	22
		Alquiler de 50 sillas plasticas sin brazo para cada espacio recuperado (22 eventos) (Incluido el transporte)	unidad	1100
		Alquiler de tablon de 1.80x60	unidad	132
		Informe filmico de todo el proceso de promoción cultural	Unidad	1
		Refrigerios tipo 2	Unidad	1540
		Alquiler de carpa con cerramiento para el espacio de camerino artístico	unidad	22
		Apoyo logístico	unidad	44
		SUBTOTAL ACTIVIDAD 1.1.2		
TOTAL COMUNA 11				
COMUNA 12 - PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO 2026				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1.1	**Realizar la divulgacion y socialización de los encuentros artísticos para recuperar la identidad cultural de la comuna 12.**	Realizar diseño de material publicitario para divulgar por redes sociales.	Unidad	2
		Realizar un perifoneo por cada espacio promovido	Unidad	2
		Realizar el diseño de pendon de 150 x 1mtr (diseño el Aprobado por la secretaria de cultura)	Unidad	4
		Subtotal Actividad 1.1.1		
1.1.2	**Adquirir servicios logisticos para la realización de los eventos.**	**Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística, musical cultural de la comuna 12, en un evento itinerante con 12 actividades, una por cada barrio de la comuna 12, los cuales se llevaran a cabo mediante 1 actividad por fin de semana durante la ejecucion del proyecto**		
		Alquiler de tarima 8mx8m con carpa	Unidad	12
		Alquiler de set de luces y reflectores para tarima	Unidad	12
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 18 canales mínimo con 18 micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Unidad	12
		Realizar instalación de acometida de energía para los equipos en el espacio de la puesta en escena (1 acometida por espacio)	Unidad	12
		Realizar la presentación de la agenda cultural y artistica por espacio promovido en la comuna 12	Unidad	12
		Realizar logistica para la producción del evento (5 Apoyos logisticos por espacio promovido en la comuna 12)	Unidad	60

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar el aseo antes, durante y después del encuentro artístico(3 por cada espacio promovido con agenda cultural y artistica)	Unidad	12
		Alquiler de sillas plásticas cuatro patas sin brazos, incluye transporte (100 sillas por cada espacio promovido con agenda cultural y artisticas)	Unidad	1200
		Alquiler de baños moviles (Baños para hombre y mujer) (2 Baños por cada espacio promovido con agenda cultural y artistica)	Unidad	24
		Alquiler de baños móviles para personas con movilidad reducida (MRD) (1 por cada espacio promovido con agenda cultural y artistica)	Unidad	12
		Adquirir servicio de hidratación (botella plastica de agua 250ml) (Para los 12 espacios promovidos con agenda cultural y artistica)	Unidad	2400
		FESTIVAL DE VERANO PARA LA FAMILIA DE LA COMUNA 12		
		Tarima 4x4 sin carpa	Unidad	1
		Alquiler de set de luces y reflectores para tarima	Unidad	1
		Alquiler equipo de sonido 5000 watios con consola de 10 canales mínimo con 10 micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Unidad	1
		Realizar instalación de acometida de energía para los equipos en el espacio de la puesta en escena.	Unidad	1
		Realizar la presentación de la agenda cultural y artistica	Unidad	1
		Realizar logistica para la producción del evento.	Unidad	12
		Alquiler de sillas plásticas cuatro patas sin brazos, incluye transporte.	Unidad	300
		Adquirir servicio de hidratación (botella plastica de agua 250ml)	Unidad	300
		Subtotal Actividad 1.1.2		
1.1.3	**Realizar tramite de permisos y licencias para el desarrollo de eventos**	Realizar trámite de permiso de Dagma	Unidad	13
		Realizar trámite de derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Unidad	13
		Realizar trámite de permiso ante bomberos	Unidad	13
		Subtotal Actividad 1.1.3		
1.1.4	**Adquirir servicios de aseo y manejo de residuos**	Realizar trámite de plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) por espacio promovido	Unidad	13
		Realizar el aseo antes, durante y después del encuentro artístico 5 personas por espacio promovido.	Unidad	65
		Subtotal Actividad 1.1.4		
1.1.5	**Realizar trámite para asistencia de organismos de socorro**	Solicitar acompañamiento de organismos de socorro con ambulancia. (5 horas) por espacio promovido)	Unidad	13
		Subtotal Actividad 1.1.4		
1.1.6	**Realizar entrega de reconocimientos de los artistas participantes de los eventos**	Brindar reconocimiento para agrupaciónes orquestales en actividades barriales: mínimo 11 personas por cada espacio promovido.	Unidad	12
		Brindar reconocimiento para bailarines actividades barriales: Grupo de baile de 6 personas por cada espacio promovido.	Unidad	12
		Brindar reconocimiento para circo actividades barriales: Titeres, Payasos 2 Personas por cada espacio promovido	Unidad	12

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Brindar reconocimiento para 1 grupo danza folclor actividades barriales por cada espacio promovido.	Unidad	12
			Brindar reconocimiento para emulo actividades barriales (2 personas por cada espacio promovido)	Unidad	12
			Brindar con reconocimiento para 2 grupos musicales de la comuna 12 en festival de verano para la familia	Unidad	1
			Brindar reconocimiento para bailarines festival de verano para la familia	Unidad	1
			Brindar reconocimiento a la presentacion de un grupo de murga, en el festival de verano para la familia (minimo 10 personas)	Unidad	1
			Brindar reconocimiento para las comparzas que haran parte del desfile por la comuna 12. festival de verano para la familia	Unidad	6
			Brindar reconocimiento para los cuenteros (2 personas) festival de verano para la familia	Unidad	1
			Gestion del espacio donde se realizará el festival de vereno para la familia de la comuna 12.	Unidad	1
			Subtotal Actividad 1.1.6		
	TOTAL COMUNA 12				
PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO COMUNA 16					
ITEM	**ACTIVIDAD**		**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
			Presentación de los grupos que representan la identidad y vocación dancística y musical de la comuna 16		
			Presentaciones artisticas y puestas en escena (Grupos Artisticos de la Comuna 16 (minimo 4 Integrantes por agrupación)	Numero	8
			Presentaciones artisticas y puestas en escena (duos Artisticos de la Comuna 16)	Numero	8
			Presentaciones artisticas y puestas en escena (solistas Comuna 16)	Numero	8
			Presentaciones de artesanos y artes plasticas de la comunidad (6 artesanos y 6 artes plasticas)	Numero	12
			Presentador Evento		1
			Orquesta (minimo 12 Integrantes por orquesta)	Numero	2
			alquiler carpas 6x6 para emprendedores comunidad	Numero	1
			Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Numero	1
			Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con 18 micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Numero	1
			Alquiler de Tarima 6x6 m, con Carpa para el festival	Numero	1
			Acometida eletrica para el desarrollo de los eventos	Numero	1
			Reconocimiento para el presentador para cada uno de los encuentros artísticos desarrollados para recuperar la identidad y vocación cultural de la comuna 16	Numero	1
			Apoyo logistico para el desarrollo de los eventos	Numero	15

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Dagma	Numero	1
			Derechos de autor (Sayco y Acimpro)	Numero	1
			Bomberos	Numero	1
			SGIRS	Numero	1
			Organismos de socorro	Numero	1
			Aseo antes, durante y despues	Numero	2
			Reconocimiento para agrupaciones danzas	Numero	9
			Reconocimiento para agrupaciones bailes	Numero	8
			Reconocimiento para cantantes	Numero	14
			Reconocimiento para humoristas	Numero	5
			Refrigerios tipo 2	Numero	400
			Alquiler de sillas plasticas sin brazos incluido transporte	Numero	400
			mesas tipo tablon 1.80X60 (Incluye Transporte)	Numero	20
			informe filmico consolidado	Numero	1
			Alquiler de baños moviles hombre y mujer	Numero	2
			Alquiler de baños para personas con capacidad reducida.	Numero	2
			Reconocimiento para el payaso	Numero	2
			Reconocimiento para el show títeres	Numero	2
			Hidratación (botella plastica de agua 500ml) para el evento	Numero	1000
			Subtotal Actividad 1.1.2		
TOTAL COMUNA 16					
TOTAL COMUNA 10, 11, 12 Y 16					

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del contrato interadministrativo se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso la cual se anexa en el documento “MATRIZ DE RIESGOS”

Considerando lo anterior, para el presente proceso de selección solicitar las siguientes garantías:

RIESGO	DESCRIPCION	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio prestado	10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre los perjuicios ocasionados a terceros	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015)	Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas	200 SMLMV	Por la duración del contrato.

11. CONCLUSIONES

- De acuerdo con los casos estudiados, y la normatividad vigente, se recomienda que la modalidad de contratación a implementar por el detallado de las actividades a contratar sea Decreto 092 de 2017. considerando que las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representan un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo.

- ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

 Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Conforme al concepto C-003 DE 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Eficiente, los criterios diferenciales definidos en la LEY 2069 DE 2020 como incentivos para Mypymes y Emprendimientos y Empresas de mujeres no son aplicables a los procesos definidos en el Decreto 092 de 2017.

- Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con el indicador y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cali, Capital Pacífica de Colombia", el cual constituye el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

- Se recomiendan los siguientes indicadores:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	≥ 1,62
Índice de endeudamiento.	≤ 0,66
Razón de cobertura de interés.	≥ 10,45

- La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

 - Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal (si aplica) al corte fiscal del año 2025, en el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal. Se deberán aportar Certificado Vigente de la Junta Central de Contadores del Contador Público y del Revisor Fiscal a la fecha de presentación de la propuesta de la inscripción (en los casos que aplique) de quienes presenten la documentación financiera.

 - se recomienda utilizar el índice de eficiencia como alternativa para medir la eficiencia de las ESAL, así las cosas, se recomienda establecer que el índice de eficiencia, en este caso, sea mayor o igual al 1.

 - De acuerdo con el análisis de precios, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, determina el valor del presupuesto de este proceso contractual, teniendo en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuenta entorno económico y las variables económicas para el año en vigencia, precios de referencia de la cotización recibida, define que el valor del presente proceso hasta por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 885.346.600) Incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos que haya lugar.

- EL aporte mínimo habilitante será del 22% que equivale a DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($278.000.000).

 El aporte del 30% será equivalente al RESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($379.434.242).

- Los bienes y elementos requeridos, se enmarcan dentro de los siguientes códigos UNSPSC motivo por el cual se recomienda para el proceso que se pretende desarrollar:

Código	Descripción
80111602	*Necesidades de personal de mercadeo temporal*
80141607	*Gestión de eventos*
86101710	*Servicios de formación pedagógica*
93141701	*Organizaciones de eventos culturales*

- Con base al análisis de la experiencia exigida en la Secretaría de Cultura y otras entidades se recomienda solicitar la siguiente experiencia:

IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos artísticos y expresiones culturales, desarrollados con entidades públicas y/o privadas.

- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que tenga experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de contratos y/o convenios. Esta experiencia debe ser verificable mediante certificaciones y contratos donde se detallen de manera clara las actividades desarrolladas

EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:
El proponente deberá acreditar con máximo cinco (5) certificaciones de contratos/convenios con su respectiva acta de liquidación (Cuando aplique) cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial. Solo se considerarán aquellos contratos y/o convenios que hayan sido ejecutados total o parcialmente desde el año 2024 hasta la fecha de cierre del presente proceso, con el propósito de garantizar la actualidad y pertinencia de la experiencia frente al objeto contractual.

1. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con la atención de eventos culturales y recreativos, con una cobertura mínima de 5000 beneficiarios.

2. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con la logística certificada por una entidad estatal que, dentro de sus actividades, tenga, alimentación, refrigerio, servicio de transporte.

3. Que al menos una (1) experiencia esté dirigida a la elaboración de las memorias de un proyecto, financiados con recursos públicos.

4. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con actividades logísticas de atención en comunas y corregimientos del municipio de Santiago de Cali.

5. Que al menos una (1) experiencia esté relacionada con la atención a personas con discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- se recomienda tener en cuenta las siguientes exigencias de garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

- Respecto a la ponderación para evaluar en las propuestas, se recomienda utilizar los siguientes puntajes:

Aporte adicional al aporte mínimo del asociado	**Puntaje**
Aporte adicional **igual o superior al diez por ciento (10 %)** del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, **en dinero y/o en especie**. *(El proponente deberá especificar el porcentaje correspondiente en dinero y/o en especie). Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se evidencie la disponibilidad de los recursos.*	**10 puntos**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aporte adicional **igual o superior al veinte por ciento (20 %)** del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, **en dinero y/o en especie**. *(El proponente deberá especificar el porcentaje correspondiente en dinero y/o en especie). Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se evidencie la disponibilidad de los recursos.*	**20 puntos**
Aporte adicional **igual o superior al treinta por ciento (30 %)** del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, **exclusivamente en dinero**. *(No se aceptará aporte en especie para efectos de este puntaje). Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se evidencie la disponibilidad real e inmediata de los recursos.*	**30 puntos**

- El porcentaje de costos asociados al convenio consignado debe representar de manera exclusiva y excluyente aquellos costos y gastos directamente imputables y estrictamente necesarios para la ejecución técnica, administrativa y logística específica del objeto del presente convenio de asociación. Este rubro está destinado a cubrir los medios y recursos cuyo consumo o empleo se genera de forma inmediata y medible por la realización de las actividades convenidas. En ese sentido, el PORCENTAJE asociado a la ejecución del convenio debe corresponder exclusivamente a los costos y gastos directamente imputables, necesarios y estrictamente proporcionales para la ejecución del objeto del presente convenio, hasta por el 18%.

- En lo relacionado para la evaluación de los aportes para un proceso competitivo desde el análisis se recomienda el siguiente aparte:

 Asignación de puntaje por aportes ofertados.

 Con las propuestas declaradas admisibles se realizará la evaluación económica observando el siguiente procedimiento: Para la asignación del puntaje, se tomará el valor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

total aportado (APORTES EN DINERO MÁS APORTES EN ESPECIE), de cada una de las propuestas que hayan sido declaradas admisibles y se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = PM \times (VA / VM)$$

Donde:

P: Puntuación obtenida por el proponente.
PM: Puntaje máximo a asignar en el factor de evaluación.
VA: Valor del aporte presentado por la ESAL evaluada (en dinero + en especie).
VM: Mayor valor de aporte ofertado entre las propuestas admisibles.

Este criterio permite asignar el mayor puntaje al proponente que presente el mayor valor de aporte total, garantizando un tratamiento objetivo, proporcional y transparente en la evaluación de las propuestas.

- Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

12. FIRMA RESPONSABLES

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Miguel Ángel Zapata Fontecha
Rol financiero

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Equipo Estructurador
Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño-Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.
Anexos: Matriz de riesgo, ANALISIS DE PRECIOS, ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.